MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 9821

Acta N° 194-2026
22-09-2026
Periodo 2024-2028

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 194-2026

Acta de la Sesión Ordinaria ciento noventa y cuatro-dos mil veintiséis, modalidad presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el martes veintidós de setiembre de dos mil veintiséis, iniciando a las diecisiete horas ocho minutos. Contando con la siguiente asistencia: --

REGIDORES PROPIETARIOS	**REGIDORES SUPLENTES**
SEÑOR HUGO ARIAS AZOFEIFA, PRESIDENTE MUNICIPAL	SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA
SEÑORA MARTHA BOSQUE MARCHENA, VICEPRESIDENTA MUNICIPAL	--
SEÑOR JOSE MANUEL JARA MORA	SEÑORA GRETTEL LEÓN JIMENEZ
SEÑORA ERICKA CASTILLO PORRAS	SEÑOR OSCAR ORTIZ ALFARO
SEÑOR GILBERT CRUZ JIMÉNEZ	SEÑOR DILAN MEZA HIDALGO
SÍNDICOS PROPIETARIOS	**SÍNDICOS SUPLENTE**
SEÑOR JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ ROJAS	SEÑORA FLOR MARÍA CARRANZA CAMBRONERO
SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ	SEÑORA TATIANA LEÓN JIMENEZ
SEÑORA SIANNY MORALES MURILLO	SEÑOR RICARDO SALAS UMAÑA
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
SEÑORA PATRICIA BOLAÑOS MURILLO, ALCALDESA MUNICIPAL	LIC. JOSÉ MANUEL PORRAS VARGAS, ASESOR DE FRACCIÓN PLN
LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA SECRETARIA DEL CONCEJO	LICDA. ANA CATALINA ARIAS GÓMEZ. ASESOR DE FRACCIÓN PNR
LIC. JOSE MAURICIO ARTAVIA AGUILAR. ASESOR DE FRACCIÓN PUSC	ING. ALFONSO MORENO NAVARRO. ASESOR DE FRACCIÓN INDEPENDIENTE
AUSENTES: SEÑORA SAMANTHA FLORES MORA, REGIDORA SUPLENTE	

Asiento N°123
La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza la apertura del libro de actas digital del: **Concejo Municipal de Quepos**; Acta N°: **194-2026**. Celebrada el: **22 de setiembre del 2026**. Solicitada por: **La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos**. Consta de **63 folios** y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Apertura: **15 de octubre del 2026.**

KATTIA JESSY CALVO JIMENEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por KATTIA JESSY CALVO JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2026.10.15 09:38:09 -06'00'

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 9822

Acta N° 194-2026
22-09-2026
Periodo 2024-2028

ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM --

Se comprueba el quórum por parte del presidente Municipal, y al ser las diecisiete horas con ocho minutos del martes veintidós de setiembre de dos mil veintiséis inicia la presente Sesión, y se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal presentes en la Sala de Sesiones; Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario y Presidente Municipal, Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria y Vicepresidenta Municipal, Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria, Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario; Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente; Señora Grettel León Jiménez, Regidora Suplente; Señor Oscar Ortiz Alfaro, Regidor Suplente; Señor Dilan Meza Hidalgo; Señor Juan Antonio Hernández Rojas, Síndico Propietario, distrito Quepos; Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico Propietario, distrito Savegre; Señora Sianny Morales Murillo, Síndica Propietaria, distrito Naranjito; Señora Flor María Carranza Cambronero, Sindica Suplente distrito Quepos; señora Tatiana León Jiménez, Síndica Suplente, distrito Savegre y el Señor Ricardo Salas Umaña, Síndico Suplente distrito Naranjito. Así como la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal. Se deja constando la ausencia de la Señora Samantha Flores Mora, Regidora Suplente. Además de dejar constancia del personal Administrativo presente en la sesión. ----

SE TOMA NOTA: A SOLICITUD DE LA SEÑORA MARTHA BOSQUE MARCHENA, REGIDORA PROPIETARIA, SE HACE UN MINUTO DE SILENCIO POR EL FALLECIMIENTO DE DOS VECINOS DEL CANTÓN QUEPOS, POR RESPETO Y UNA FORMA DE SOLIDARIDAD CON SUS FAMILIAS. ----------

ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES ----------

ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA CON CINCO VOTOS DE LOS REGIDORES: HUGO ARIAS AZOFEIFA; MARTHA BOSQUE MARCHENA, JOSÉ MANUEL JARA MORA, ERICKA CASTILLO PORRAS Y GILBERT CRUZ JIMÉNEZ: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 190-2026, DEL MIÉRCOLES 16 DE SETIEMBRE DE 2026. ----------

ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA CON CINCO VOTOS DE LOS REGIDORES: HUGO ARIAS AZOFEIFA; MARTHA BOSQUE MARCHENA, JOSÉ MANUEL JARA MORA, ERICKA CASTILLO PORRAS Y GILBERT CRUZ JIMÉNEZ: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 191-2026, DEL JUEVES 17 DE SETIEMBRE DE 2026. ----------

ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA CON CINCO VOTOS DE LOS REGIDORES: HUGO ARIAS AZOFEIFA; MARTHA BOSQUE MARCHENA, JOSÉ

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 9823

Acta N° 194-2026
22-09-2026
Periodo 2024-2028

MANUEL JARA MORA, ERICKA CASTILLO PORRAS Y GILBERT CRUZ JIMÉNEZ: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 192-2026, DEL VIERNES 18 DE SETIEMBRE DE 2026. ----------

ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA CON CINCO VOTOS DE LOS REGIDORES: HUGO ARIAS AZOFEIFA; MARTHA BOSQUE MARCHENA, JOSÉ MANUEL JARA MORA, ERICKA CASTILLO PORRAS Y GILBERT CRUZ JIMÉNEZ: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 193-2026, DEL VIERNES 18 DE SETIEMBRE DE 2026. ----------

ARTICULO III. AUDIENCIAS ----------

NO HAY –

SE TOMA NOTA, POR MOCIÓN DE ORDEN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, APROBADA CON CINCO VOTOS, LA PRESIDENCIA TOMA EL JURAMENTO CONSTITUCIONAL, COMO SIGUE: --

- **Como miembros de la Junta de Educación de la escuela Manuel Antonio a los señores:** Emzon Arón Carvajal Tenorio, cédula 6 0276 0197; y Yamileth Rojas Díaz, cédula 5 0296 0646. --
- **Como representante de la Municipalidad de Quepos ante la Junta Administrativa de la Fundación Amor y Preocupación por Nuestro Quepos, cédula jurídica N.º 3-006-941825,** al señor Alvaro Josué Centeno Morales, cédula 4-0218-0100. --

ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE. –

NO HAY

ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA ----------

Oficio 01. Oficio 12623 (DFOE-SEM-1630), remitido por la señora Ana Belén Soto Rodríguez, Fiscalizadora del Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General de la República; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: Solicitud de información para el proceso de medición del valor público relacionado con las disposiciones 4.4 y 4.7 del informe n.° DFOE-LOC-IAD-00009-2024. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 9824

Acta N° 194-2026
22-09-2026
Periodo 2024-2028

Para su conocimiento y fines consiguientes, y con la solicitud de que este oficio lo haga del conocimiento de los miembros del Concejo Municipal de Quepos, en la sesión inmediata siguiente a su recepción, esta Contraloría General como parte del proceso de medición del valor público, se encuentra evaluando los resultados obtenidos a partir de la implementación de las disposiciones contenidas en informes de fiscalización. --

Como parte de dicho proceso, se está considerando, entre otras, las disposiciones 4.4 y 4.7 del informe n.°DFOE-LOC-IAD-00009-2024, concerniente a la auditoría sobre la organización y funcionamiento de la auditoría interna con enfoque en la continuidad del servicio en la Municipalidad de Quepos. Dichas disposiciones solicitaron lo siguiente: --

"AL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS --

4.4 *Promulgar las disposiciones institucionales para regular el procedimiento, los plazos y el trámite interno de las solicitudes de dotación de recursos para la Auditoría Interna, ya sea mediante una regulación específica o en las existentes. Para dar por cumplida esta disposición, deberá remitir al Área de Seguimiento para la Mejora Pública, a más tardar tres meses contados a partir del nombramiento indefinido del titular de la Dirección de Auditoría Interna, copia del acuerdo adoptado con la emisión de las disposiciones institucionales referidas, considerando lo previsto en el numeral 7.1.3 de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR (ver párrafos del 2.3 al 2.8). --*

4.7 *Emitir las regulaciones internas que normen las ausencias y sustituciones de la figura del Auditor Interno, ya sea de forma temporal o permanente, de conformidad con el numeral 2.2 de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR. --*

Para dar por cumplida esta disposición, deberá remitir al Área de Seguimiento para la Mejora Pública, al 30 de septiembre de 2024, copia del acuerdo adoptado con la indicación de la persona que fungirá como titular de la Auditoría Interna (ver párrafos del 2.17 al 2.23)." --

En atención a las citadas disposiciones, se determinó que esa Administración, estableció dentro de los "Lineamientos administrativos sobre solicitud de recursos y sobre regulaciones administrativas a la auditoría interna de la Municipalidad de Quepos", en el apartado 2. Solicitud de recursos, el "Procedimiento general para asignación de recursos de Auditoría Interna" (disposición 4.4), asimismo se emitió la "Política de continuidad para los servicios de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos" (disposición 4.7). --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 194-2026
22-09-2026
Periodo 2024-2028

En relación con lo expuesto y con el objetivo de disponer de datos para el proceso de medición de valor público, de conformidad con la potestad otorgada a la Contraloría General en el artículo 131 de su Ley Orgánica, se le solicita a esa Administración que en el transcurso de los ***quince (15) días hábiles*** *siguientes al recibo de esta comunicación, informe sobre los resultados obtenidos a partir de las acciones ejecutadas para la atención de las disposiciones en referencia, de tal manera que se informe sobre el valor público generado. Para lo cual, se le solicita responder las siguientes preguntas: --*

1) Indique los beneficios generados a partir de la emisión de la normativa interna en atención de las disposiciones 4.4 y 4.7 (algunos ejemplos de beneficios son: ahorros, recaudación, recuperación de activos, revelación financiera, transparencia, entre otros).

2) Indique el valor que podría asignarle al beneficio o mejora generada, de acuerdo a la pregunta anterior. (el valor puede darse en colones o indicadores). --

3) Indique cómo llevó a cabo la cuantificación del beneficio o mejora identificada (para ello se debe adjuntar la hoja de cálculo o respaldo que demuestre cómo se obtuvieron dichos datos). --

4) ¿Para realizar las mejoras citadas, fue necesario realizar una inversión adicional?. En caso afirmativo indicar el monto de la inversión realizada así como los rubros que componen dicho monto.

*5) Según las respuestas brindadas, indicar qué otro tipo de beneficio se logró con la implementación de la disposición que no haya sido consultado anteriormente? De ser posible, cuantifique dicho beneficio***. - HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO. Tener por recibido y conocido el oficio DFOE-SEM-1630 de la Contraloría General de la República. SEGUNDO. Trasladar dicho documento a la comisión municipal permanente de Gobierno y Administración, a fin de que analice las consultas planteadas y presente una propuesta de respuesta al Concejo Municipal, para remitir al ente contralor. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ----------**

Oficio 02. Oficio MN-CONCEJO-SCT-ACUERDO-976-2026, remitido por la señora Yajaira Quesada Rodríguez, Secretaria a.i. del Concejo Municipal de Naranjo, que corresponde al comunicado del ACUERDO SO-182-20-2026, adoptado por el Concejo

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Municipal de la Municipalidad de Naranjo, en la sesión ordinaria n°182, celebrada el 14 de setiembre de 2026; documento que textualmente dice: - (…) ----------

1 - Solicitar muy respetuosamente a todas las 84 municipalidades de la República de Costa Rica un informe detallado en donde se indique si actualmente realizan el cobro vencido del impuesto de patentes comerciales y cuáles operan bajo la modalidad de cobro adelantado, con el fin de consolidar una base de datos. --

2 - Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal, a transcribir y notificar el presente acuerdo a las 84 Municipalidades para su conocimiento y lo que corresponda. -**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 06.: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO. Tener por recibido el oficio MN-CONCEJO-SCT-ACUERDO-976-2026 del Concejo Municipal de Naranjo. SEGUNDO. Trasladar la consulta a la Administración Municipal para que, por medio de la Unidad Administrativa competente brinde respuesta y atención a lo solicitado. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

Oficio 03. CARTA SIN NÚMERO, remitida por la señora Kimberly Chavez González, directora de la Asociación del Silencio a la Libertad; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: Solicitud de audiencia y propuesta de cooperación para presentar el proyecto #YoCuento en el marco de la Política/Plan Local de Niñez y Adolescencia 2025-2035

Referencia: Oficio MQ-CM-1176-26-2024-2028; Acuerdo N.º 27, Artículo Sexto, Sesión Ordinaria N.º 187-2026. --

Estimados señores: --

Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación Del Silencio a la Libertad (DSL), organización dedicada a la prevención del abuso sexual infantil, la educación, la concientización y el acompañamiento de personas afectadas por esta problemática. --

Por medio de la presente, manifestamos formalmente nuestro interés en trabajar de manera coordinada con la Municipalidad de Quepos en el marco de la Política Local de Niñez y Adolescencia 2025-2035 y, específicamente, en seguimiento al Acuerdo N.º 27, Artículo

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Sexto, adoptado en la Sesión Ordinaria N.º 187-2026 del 25 de agosto de 2026 y ratificado en la Sesión Ordinaria N.º 189-2026 del 1 de setiembre de 2026. --

Dicho acuerdo reconoce el Plan Local como un instrumento de planificación estratégica para la promoción, protección y garantía de los derechos de las personas menores de edad del cantón, y resalta la necesidad de coordinación entre instituciones públicas, organizaciones sociales y comunidad. Asimismo, dispone la incorporación de criterios técnicos e institucionales y encomienda a la Unidad de Bienestar Social y Equidad de Género la coordinación del proceso de integración de observaciones y el seguimiento técnico. --

Desde Del Silencio a la Libertad consideramos que podemos aportar directamente a estos objetivos mediante nuestro proyecto #YoCuento y otras acciones de prevención y respuesta. Nuestra propuesta contempla una campaña amplia de educación y prevención en el cantón de Quepos, con talleres, charlas y procesos educativos en comunidades, centros educativos, organizaciones, empresas y otros espacios, dirigidos tanto a personas adultas como a niños, niñas y adolescentes. --

El objetivo es fortalecer la prevención, enseñar a reconocer señales de riesgo, promover entornos seguros y brindar herramientas claras sobre cómo actuar ante una revelación o sospecha de abuso. También buscamos establecer redes de coordinación con profesionales e instituciones para que las personas que decidan denunciar o solicitar ayuda puedan recibir una respuesta adecuada y oportuna. --

El abuso sexual infantil continúa ocurriendo de manera silenciosa y requiere acciones preventivas y de respuesta articuladas. Nuestra experiencia nos ha permitido acompañar a niños, adolescentes y mujeres en condición de vulnerabilidad que, luego de recibir orientación y apoyo, han decidido denunciar situaciones de abuso. Por ello, consideramos fundamental complementar la prevención con mecanismos locales de protección y atención.

Proponemos explorar los siguientes mecanismos de cooperación: --

1. Coordinación y uso de espacios municipales: para desarrollar charlas, capacitaciones, talleres y actividades de prevención en las diferentes comunidades del cantón. --

2. Articulación con la Unidad de Bienestar Social y Equidad de Género y otros profesionales municipales o institucionales: especialmente en áreas como trabajo social, psicología, salud y acompañamiento de personas en condición de vulnerabilidad. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

3. Coordinación comunitaria: para acercar el proyecto #YoCuento a asociaciones de desarrollo, centros educativos, organizaciones comunales, empresas y otras entidades del cantón. --

4. Exploración de un convenio para un espacio seguro de atención temporal: para niños, mujeres o familias que enfrenten una situación inmediata de vulnerabilidad relacionada con abuso y necesiten protección o apoyo mientras se articulan las instituciones competentes. Si existiera propiedad o terreno municipal legalmente disponible para este fin, la propuesta no pretende transferir su titularidad a la Asociación, sino establecer un mecanismo de cooperación para su utilización social bajo las condiciones legales correspondientes. --

SOLICITUD DE AUDIENCIA Y PETICIÓN --

5. Que el Concejo Municipal conozca formalmente la presente propuesta de la Asociación Del Silencio a la Libertad y valore nuestra participación como organización colaboradora dentro de las acciones relacionadas con la Política/Plan Local de Niñez y Adolescencia 2025-2035. --

6. Que se valore la posibilidad de establecer convenios de cooperación con la Municipalidad para desarrollar acciones de prevención, educación, coordinación comunitaria y respuesta ante situaciones de abuso sexual infantil. --

7. Que se nos conceda, de ser posible, una audiencia o espacio ante el Concejo Municipal para presentar personalmente el proyecto #YoCuento, explicar sus objetivos, alcance, metodología y las acciones que proponemos desarrollar en el cantón de Quepos, así como atender consultas y explorar mecanismos concretos de colaboración con el Gobierno Local.

Consideramos que una audiencia ante el Concejo Municipal nos permitiría presentar de manera clara y directa el proyecto #YoCuento, exponer la problemática que buscamos atender, mostrar las acciones preventivas y educativas propuestas y dialogar con los señores regidores sobre las posibilidades de articulación con la Municipalidad y otras instituciones del cantón. --

Como organización, estamos dispuestos a aportar nuestra experiencia, recurso humano, capacitación, coordinación de actividades y ejecución de los componentes educativos y preventivos del proyecto, trabajando de manera conjunta con el Gobierno Local y con las instituciones competentes. --

Adjuntamos a esta carta un resumen de la propuesta del proyecto #YoCuento, con el fin de que puedan conocer de manera general sus objetivos, alcance y líneas de acción. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Agradecemos su atención y quedamos a disposición para trabajar de manera coordinada en favor de la niñez y adolescencia del cantón de Quepos. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO. Tener por recibida la gestión remitida por la Asociación Del Silencio a la Libertad y la información del proyecto #YoCuento. SEGUNDO. Trasladar dicha gestión a la COMUDAM y Administración Municipal para que, en conjunto con la Unidad de Bienestar Social y Equidad de Género y las unidades administrativas competentes, se otorgue audiencia a dicha Asociación para conocer a detalle de la propuesta, y posterior valore las posibles formas de cooperación y emita un informe sobre su viabilidad. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. --**

Oficio 04. CARTA SIN NÚMERO, remitida por los señores William Mesén, Luzmilda Mesén Montes, Elizabeth Mesén González y Liliana Pérez Zúñiga; documento que textualmente dice: - (…) **----------**

ASUNTO: SOLICITUD DE INSPECCIÓN, INFORME Y ACLARACIÓN SOBRE SERVIDUMBRE DE PASO --

Estimados señores: --

Por medio de la presente, yo, William Mesén, portador de la cédula de identidad N° 6-0203-0216, vecino de Pies Mojados, Boca Vieja de Quepos, me permito exponer ante este Concejo Municipal una situación que nos preocupa y que afecta el acceso de varios vecinos de la comunidad. --

La situación se relaciona con una servidumbre de paso que colinda o brinda acceso a diferentes propiedades de la zona. Según la información que tenemos, el señor Alberto Morales Guadamuz, propietario de la finca inscrita bajo el número 6-80520-000, correspondiente al plano de catastro P-0850438-1989, se encuentra realizando acciones que estarían obstaculizando el libre tránsito por dicha servidumbre. --

De acuerdo con lo observado en el sitio, actualmente existen materiales, objetos de chatarra y un portón que sobresale hacía el área de paso, lo cual aparentemente reduce u obstruye el ancho de aproximadamente 3,00 metros indicado en el plano de catastro, dificultando el acceso de los vecinos que utilizan dicha servidumbre. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Ante esta situación, respetuosamente solicitamos a la Municipalidad de Quepos que, dentro del ámbito de sus competencias, se sirva: --

1. Realizar una inspección en el sitio, con el fin de verificar las condiciones actuales de la servidumbre de paso y determinar si existen elementos que estén obstruyendo o limitando el acceso. --

2. Verificar la información catastral y registral disponible, particularmente en relación con la finca N° 6-80520-000 y el plano de catastro P-0850438-1989, a efectos de determinar la ubicación, dimensiones y características de la servidumbre señalada.

3. Informarnos si la servidumbre corresponde a un derecho de paso de uso común para las propiedades que tienen derecho sobre ella, o si, por el contrario, se trata de una servidumbre constituida exclusivamente para beneficio de una determinada propiedad. --

4. Determinar, dentro de las competencias municipales, si el área correspondiente a la servidumbre forma parte de una finca municipal, de un área pública o de una propiedad privada gravada con una servidumbre de paso. --

5. Emitir un informe escrito en el que se indiquen los resultados de la inspección y las verificaciones realizadas, incluyendo cualquier anomalía, obstrucción o incumplimiento que pueda ser constatado por la Municipalidad. --

6. En caso de comprobarse que existen obstáculos o construcciones que invaden, reducen u obstruyen el área de paso y que corresponda a la Municipalidad intervenir, solicitamos que se proceda conforme a la normativa aplicable, incluyendo las notificaciones o requerimientos correspondientes al propietario responsable para que se retire cualquier elemento que esté afectando el libre acceso. --

Nuestra principal preocupación es garantizar que los vecinos que tienen derecho de acceso por dicha servidumbre puedan utilizarla de manera adecuada y segura, sin obstáculos que impidan o dificulten el ingreso y salida de sus propiedades. --

Asimismo, solicitamos que, en caso de que la Municipalidad determine que alguno de los aspectos planteados no se encuentra dentro de sus competencias, se nos indique expresamente cuál es la institución o autoridad competente para conocer y resolver dicha situación, con el fin de poder continuar con los trámites correspondientes. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

De igual manera, solicitamos que, cuando legalmente corresponda, la gestión sea trasladada a la institución competente, comunicándonos dicho traslado y proporcionándonos el número de oficio o referencia correspondiente, para efectos de seguimiento. --

Consideramos importante que se deje constancia formal de la situación planteada, debido a que se trata de un acceso utilizado por vecinos de la comunidad y cualquier obstrucción o reducción del área destinada al paso podría afectar el ingreso y salida de las propiedades beneficiadas. --

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que se nos brinde una respuesta formal dentro del plazo legal correspondiente, y de ser posible dentro de un plazo de 15 días, indicando las acciones realizadas, los resultados de la inspección, la naturaleza de la servidumbre según la información que pueda ser verificada y las medidas que, dentro de las competencias municipales, correspondan adoptar. --

La presente solicitud se realiza con el propósito de buscar una solución administrativa y pacífica a la situación expuesta, procurando que se respete el derecho de acceso de los vecinos y que el área de paso permanezca libre de obstáculos. --

En caso de no obtener una respuesta dentro del plazo solicitado, o de persistir la obstrucción del acceso, los vecinos nos reservamos el derecho de acudir ante las demás instituciones y autoridades administrativas o judiciales que correspondan, con el fin de hacer valer los derechos que legalmente nos asistan. --

La respuesta puede ser comunicada a mi persona al número telefónico 6121-2366, quien actuará como contacto para los vecinos firmantes de la presente solicitud. --

Agradecemos de antemano la atención prestada y la intervención de esa Municipalidad para procurar una solución a esta situación que afecta el acceso de los vecinos de la comunidad. -
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------

ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO. Tener por recibida la gestión presentada por los vecinos y documentación de respaldo. SEGUNDO. Trasladar dicha gestión a la Administración Municipal, para que, a través de la Unidad Administrativa competente, analice la gestión, y brinde un informe que determine la naturaleza registral y funcional del acceso, la existencia de competencia municipal y las medidas legalmente procedentes, sin prejuzgar derechos reales de terceros, y se proceda conforme a derecho. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena,**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Acta N° 194-2026
22-09-2026
Periodo 2024-2028

Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------

Oficio 05. CARTA SIN NÚMERO, remitida por el señor Alberto Cabezas Villalobos, secretario de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras (ADASFRO), documento que textualmente dice: - (…) ----------

Quien suscribe, Alberto Cabezas Villalobos, en mi condición de Secretario de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras (ADASFRO), me dirijo respetuosamente a ustedes en ejercicio del derecho de petición reconocido en el artículo 27 de la Constitución Política y desarrollado por la Ley N.° 9097, Ley de Regulación del Derecho de Petición, así como del derecho de acceso a la información administrativa consagrado en el artículo 30 constitucional. --

En primer lugar, deseo agradecer formalmente el oficio MQ-PM-074-25-2024-2026 del 28 de mayo de 2025, mediante el cual la Secretaría del Concejo Municipal trasladó a esta organización, con fundamento en el artículo 68 del Reglamento del Concejo Municipal de Quepos, la documentación correspondiente a nuestra solicitud previa: el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) 2024-2029, el Plan Cantonal de Desarrollo Humano (PDHC) 2024-2034, el ACTA N.° 032-2024 (Plan Operativo Anual de la Junta Vial Cantonal y de la Administración), el ACTA N.° 064-2016 (Plan Regulador Urbano de Quepos) y el Acuerdo 41 de la Sesión Ordinaria 272-2023 (propuesta de Reglamento de Comercio al Aire Libre).

ADASFRO ha realizado un análisis integral y conjunto de dicha documentación, y desea reconocer expresamente la disposición de esa Municipalidad a atender nuestra solicitud con información sustantiva y verificable. En particular, valoramos que el Plan Operativo Anual 2025 de la Junta Vial Cantonal incorpore una línea presupuestaria específica de ₡22.500.000,00 para la "Construcción de aceras y rampas para discapacitados Ley No. 7600 y Ley de Movilidad Peatonal No. 9976", vinculada al objetivo estratégico 4.6 del PDM, con responsable técnico nombrado y una meta física de 1.000 metros de aceras y rampas peatonales. Este es, a nuestro juicio, un compromiso concreto que esperamos ver reflejado en obra física durante el presente ejercicio. --

No obstante, del análisis conjunto y cruzado de los cinco documentos aportados se desprenden varios puntos que requieren aclaración o información adicional, para cuyo seguimiento respetuosamente solicitamos lo siguiente: --

1. Sobre la Oficina de Accesibilidad y Discapacidad y la Oficina de Bienestar Social y Equidad de Género. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Solicitamos una aclaración formal, por escrito, sobre la relación entre el proyecto "Oficina de Accesibilidad y Discapacidad" contemplado en el PDM 2024-2029 (código MQ-PGA-PDS-02) y la plaza de Encargado(a) de la "Oficina de Bienestar Social y Equidad de Género, Personas con Discapacidad y Adulto Mayor", creada mediante el Acuerdo N.° 02 del ACTA 032-2024: si se trata de la misma iniciativa, de una unidad distinta o de una etapa previa de la misma, y cuál es el estado actual de su implementación. --

2. Sobre la transferencia al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) --

Solicitamos certificación del monto y la base legal de la transferencia municipal correspondiente al 0,50 por mil de los ingresos ordinarios a favor de CONAPDIS para el ejercicio 2025, dado que dicha línea presupuestaria aparece registrada en ₡0,00 en el ACTA 032-2024. En caso de que la Municipalidad haya optado por destinar esos recursos a una oficina municipal propia al amparo de la Ley N.° 10546, solicitamos copia del acuerdo municipal correspondiente y del informe anual de ejecución presupuestaria y cumplimiento de metas que dicha ley exige rendir al Concejo Municipal. --

3. Sobre la ejecución de la línea de aceras y rampas del POA 2025 --

Solicitamos un informe de avance físico y financiero, con corte a la fecha más reciente disponible, de la línea presupuestaria "Construcción de aceras y rampas para discapacitados Ley No. 7600 y Ley de Movilidad Peatonal No. 9976", incluyendo la ubicación exacta de los tramos ya construidos o programados, para que ADASFRO pueda dar seguimiento y, de ser de utilidad, aportar observaciones técnicas sobre accesibilidad universal. --

4. Sobre el Plan Regulador Urbano --

- Certificación de la publicación en el Diario Oficial La Gaceta de la Modificación Parcial al Plan Regulador Urbano aprobada mediante el ACTA 064-2016 (número y fecha de edición), o bien indicación expresa de su estado de vigencia actual. --
- Copia legible de las doce láminas cartográficas y del Reglamento de Espacios Públicos, Vialidad y Transporte referidos como anexos de dicha acta. --
- Información sobre si está prevista, y con qué cronograma, la revisión cuatrienal del Plan Regulador que el propio reglamento contempla, y si esa revisión incorporará expresamente la Ley N.° 7600, la Ley N.° 9976 y una cuota de espacios de estacionamiento reservados para personas con discapacidad. --

5. Sobre el Reglamento de Comercio al Aire Libre ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Solicitamos información sobre el estado actual del trámite de revisión de la Propuesta de Reglamento de Comercio al Aire Libre ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), con copia de la comunicación más reciente cursada a esa entidad, así como el resultado de la consulta pública no vinculante ordenada mediante el Acuerdo 41 de la Sesión Ordinaria 272-2023. --

6. Sobre el diagnóstico de discapacidad y las metas de accesibilidad --

Dado que el PDM 2024-2029 reporta que el 9,07 % de la población cantonal presenta alguna discapacidad (Censo INEC 2011) y el PDHC 2024-2034 reporta 4,7 % (Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia 2023), solicitamos que la Municipalidad indique cuál de estas fuentes utiliza como base oficial para la planificación y presupuestación de servicios dirigidos a personas con discapacidad, y si existe algún estudio de conciliación entre ambas cifras. Asimismo, solicitamos los estudios técnicos o auditorías de accesibilidad, si existen, que respalden las metas fijadas en el PDHC de eliminación del 95 % de barreras arquitectónicas, 95 % de baños públicos accesibles y 80 % de diseño universal, cuyas líneas base se consignan actualmente como inexistentes. --

7. Sobre la fecha de aprobación formal del PDM y el PDHC --

Solicitamos indicar la fecha y el número de acuerdo mediante el cual el Concejo Municipal aprobó formalmente el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2029 y el Plan Cantonal de Desarrollo Humano 2024-2034, información que no fue posible identificar en los documentos recibidos. --

Adicionalmente a lo anterior, ADASFRO solicita respetuosamente: --

1. Que se nos confirme la disposición de la Municipalidad para sostener una reunión técnica conjunta con la Unidad de Gestión Vial y con la persona que sea nombrada como encargada de la Oficina de Bienestar Social y Equidad de Género, con el propósito de dar seguimiento coordinado a los puntos anteriores. --
2. Que se reconozca formalmente a ADASFRO como organización consultiva en el proceso pendiente de revisión del Reglamento de Comercio al Aire Libre ante el MEIC y en la futura actualización del Plan Regulador, en línea con el derecho de participación de las personas con discapacidad y sus organizaciones representativas reconocido en el artículo 4.3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por Costa Rica mediante Ley N.° 8661. --

De conformidad con el artículo 6 de la Ley N.° 9097, agradecemos que la respuesta a la presente petición se emita dentro del plazo legal de diez días hábiles contados a partir de su

recepción, sin perjuicio de la prórroga de hasta cinco días hábiles adicionales que dicha ley prevé para peticiones de mayor complejidad, de la cual solicitamos se nos notifique expresamente en caso de resultar necesaria. --

Reiteramos nuestro reconocimiento a la disposición mostrada hasta la fecha por la Municipalidad de Quepos y manifestamos nuestro interés en mantener una relación de colaboración constructiva orientada a fortalecer la accesibilidad universal y la inclusión de las personas con discapacidad en el cantón. -**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO. Tener por recibida la solicitud de información complementaria presentada por ADASFRO. SEGUNDO. Trasladar dicha gestión a la COMUDAM para estudio y dictamen al Concejo Municipal, para lo que se solicita a la Administración Municipal instruir a las unidades administrativas según sus competencias una respuesta a los solicitado como insumo para la COMUDAM y atender el asunto en menor tiempo posible. TERCERO. Informar a ADASFRO que ante sus requerimientos se necesitan informes técnicos administrativos de los cuales la COMUDAM depende para su atención, mismos que requieren de más tiempo de los normal. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ----------**

Oficio 06. CARTA SIN NÚMERO, remitida por el señor Cristian Benavides, en representación de Clínica Philia; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: Solicitud de autorización para uso del Paradero Turístico Nahomí para actividad deportiva, recreativa y de promoción de la salud --

Estimados señores: --

Reciban un cordial saludo. --

Por medio de la presente, yo, **Cristian Benavides**, en representación de **Clínica Philia**, solicito respetuosamente al **Concejo Municipal de Quepos** la autorización para utilizar las instalaciones y espacios correspondientes del **Paradero Turístico Nahomí**, con el propósito de realizar una **jornada gratuita de actividad física, recreación, promoción de la salud y bienestar para la comunidad**, el día **sábado 26 de septiembre de 2026**. --

La actividad tiene como finalidad promover estilos de vida activos y saludables mediante actividades físicas, recreativas y de movilidad, dirigidas a diferentes grupos de edad,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

procurando en todo momento mantener una organización adecuada, condiciones de seguridad y el respeto por las instalaciones municipales. --

1. Fecha y horario de la actividad --

Fecha: sábado 26 de septiembre de 2026. --

Horario general: de **6:00 a. m. a aproximadamente 5:30 p. m. --**

Las actividades se desarrollarán de acuerdo con el siguiente programa: --

Actividades de la mañana --

● **6:00 a. m.:** salida de carrera recreativa de 5 km. --

● **6:00 a. m.:** salida de caminata recreativa de 3 km. --

● **6:15 a. m.:** sesión de ejercicios funcionales. --

● **6:30 a. m.:** clase grupal de Pilates. --

Actividades de la tarde --

● **3:00 p. m.:** clase grupal de Pilates. --

● **4:15 p. m.:** carrera recreativa infantil. --

● Posteriormente se realizará el cierre de la jornada y la organización del espacio. --

2. Uso de los espacios del Paradero Turístico Nahomí.--

Solicitamos autorización para utilizar **las áreas abiertas y espacios recreativos del Paradero Turístico Nahomí que sean designados o autorizados por la Municipalidad**, principalmente para: --

● Instalación y desarrollo de las clases grupales de Pilates. --

● Realización de ejercicios funcionales. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

● Área de concentración, salida y llegada de las actividades recreativas. --

● Instalación de un pequeño **stand informativo de Clínica Philia**. --

● Área destinada a las actividades gratuitas de promoción de la salud. --

● Uso de los **servicios sanitarios del inmueble** durante el desarrollo de la actividad. --

El mobiliario y materiales utilizados para las actividades serán instalados únicamente en los espacios autorizados y serán retirados al finalizar la jornada. --

Asimismo, nos comprometemos a mantener las áreas utilizadas en condiciones adecuadas de orden y limpieza, procurando entregar el espacio en las mismas condiciones en que fue recibido. --

3. Carrera recreativa de 5 km y caminata recreativa de 3 km --

La carrera y la caminata tendrán carácter **recreativo y no competitivo**, y estarán abiertas a personas de la comunidad que deseen participar. --

La concentración y salida se realizarán en las inmediaciones del **Paradero Turístico Nahomí**, utilizando únicamente el recorrido que sea previamente autorizado por las instituciones competentes.

Entendemos que, en caso de utilizarse **vías públicas terrestres**, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el **Reglamento a la Ley para regular eventos deportivos en vías públicas terrestres, Decreto Ejecutivo N.° 43666**, así como cualquier otro requisito que corresponda. --

De igual manera, estamos en disposición de presentar ante las instituciones correspondientes el **croquis y recorrido detallado de ambas actividades**, así como la información relacionada con participantes, seguridad y organización. --

4. Carrera recreativa infantil --

A las **4:15 p. m.** Se realizará una actividad recreativa infantil de corta distancia, dentro del área y recorrido que sean autorizados para tal efecto. --

Esta actividad tendrá un carácter estrictamente recreativo y contará con la supervisión y organización correspondiente por parte de los responsables de la jornada. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

5. Stand informativo de Clínica Philia --

Durante la jornada se instalará un pequeño stand informativo de **Clínica Philia**, destinado exclusivamente a brindar información relacionada con: --

- Actividad física y movimiento. --
- Promoción de estilos de vida saludables. --
- Prevención y bienestar. --
- Servicios y actividades de la clínica. --

No se contempla la venta de productos durante la actividad. --

6. Actividades gratuitas de promoción de la salud --

Como parte de la jornada se desea brindar a los participantes **descargas musculares gratuitas**, como actividad de promoción de los servicios relacionados con la clínica. --

Tenemos conocimiento de que, de acuerdo con la orientación recibida por el Ministerio de Salud, esta actividad requiere una **autorización sanitaria temporal**, debido a que el Paradero Turístico Nahomí no cuenta actualmente con permiso sanitario de funcionamiento para este tipo específico de actividad. --

Por lo anterior, nos comprometemos a realizar el trámite correspondiente ante el **Ministerio de Salud** antes de desarrollar dicha actividad. --

7. Coordinación y cumplimiento de requisitos --

De acuerdo con la orientación recibida por el Ministerio de Salud, las actividades de **ejercicios funcionales, Pilates y el pequeño stand informativo**, al desarrollarse dentro del inmueble y encontrarse contempladas dentro de las actividades cubiertas por el permiso sanitario de funcionamiento vigente del Paradero Turístico Nahomí, no requieren una autorización sanitaria adicional. --

Asimismo, entendemos que corresponde a la **Municipalidad de Quepos autorizar previamente el uso del inmueble**. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Por nuestra parte, asumimos el compromiso de cumplir con las disposiciones municipales, sanitarias y de seguridad que sean aplicables, así como con cualquier condición que la Municipalidad considere necesaria para autorizar la actividad. --

8. Solicitud --

Por todo lo anterior, solicitamos respetuosamente al **Concejo Municipal de Quepos**: --

1. Autorizar el uso del Paradero Turístico Nahomí para la realización de la jornada deportiva, recreativa y de promoción de la salud descrita en esta solicitud, el sábado 26 de setiembre de 2026. --

2. Autorizar el uso de los espacios abiertos y áreas recreativas del inmueble que sean determinados por la Municipalidad para el desarrollo de las actividades programadas.

3. Autorizar el uso de los servicios sanitarios del inmueble durante el horario de la actividad. --

● Actividad física y movimiento. --

● Promoción de estilos de vida saludables. --

● Prevención y bienestar. --

● Servicios y actividades de la clínica. --

No se contempla la venta de productos durante la actividad. --

6. Actividades gratuitas de promoción de la salud --

Como parte de la jornada se desea brindar a los participantes **descargas musculares gratuitas**, como actividad de promoción de los servicios relacionados con la clínica. --

Tenemos conocimiento de que, de acuerdo con la orientación recibida por el Ministerio de Salud, esta actividad requiere una **autorización sanitaria temporal**, debido a que el Paradero Turístico Nahomí no cuenta actualmente con permiso sanitario de funcionamiento para este tipo específico de actividad. --

Por lo anterior, nos comprometemos a realizar el trámite correspondiente ante el **Ministerio de Salud** antes de desarrollar dicha actividad. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

7. Coordinación y cumplimiento de requisitos --

De acuerdo con la orientación recibida por el Ministerio de Salud, las actividades de **ejercicios funcionales, Pilates y el pequeño stand informativo**, al desarrollarse dentro del inmueble y encontrarse contempladas dentro de las actividades cubiertas por el permiso sanitario de funcionamiento vigente del Paradero Turístico Nahomí, no requieren una autorización sanitaria adicional. --

Asimismo, entendemos que corresponde a la **Municipalidad de Quepos autorizar previamente el uso del inmueble**. --

Por nuestra parte, asumimos el compromiso de cumplir con las disposiciones municipales, sanitarias y de seguridad que sean aplicables, así como con cualquier condición que la Municipalidad considere necesaria para autorizar la actividad. --

8. Solicitud --

Por todo lo anterior, solicitamos respetuosamente al **Concejo Municipal de Quepos**: --

1. Autorizar el uso del Paradero Turístico Nahomí para la realización de la jornada deportiva, recreativa y de promoción de la salud descrita en esta solicitud, el sábado 26 de setiembre de 2026. --

2. Autorizar el uso de los espacios abiertos y áreas recreativas del inmueble que sean determinados por la Municipalidad para el desarrollo de las actividades programadas.

3. Autorizar el uso de los servicios sanitarios del inmueble durante el horario de la actividad. --

4. Permitir la instalación temporal del pequeño stand informativo de Clínica Philia. --

5. Permitir la realización de las actividades de Pilates y ejercicios funcionales dentro de las áreas autorizadas. --

6. Autorizar la utilización del inmueble como punto de concentración, salida y llegada de la carrera recreativa de 5 km y caminata recreativa de 3 km, quedando el recorrido sujeto a las autorizaciones y requisitos que correspondan según las vías utilizadas. --

7. Autorizar la realización de la actividad recreativa infantil programada para las 4:15 p. m., dentro del espacio que sea autorizado. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Reiteramos que se trata de una **actividad gratuita, comunitaria y sin fines de lucro**, orientada a fomentar el movimiento, la actividad física, la recreación y el bienestar de la población de Quepos. --

Nos comprometemos a mantener una adecuada organización durante toda la jornada, respetar las instalaciones, mantener la limpieza del inmueble y cumplir con las disposiciones que establezca la Municipalidad de Quepos y las demás instituciones competentes. --

Agradecemos de antemano la atención brindada a esta solicitud y esperamos contar con el respaldo y autorización de la Municipalidad para poder llevar a cabo esta jornada en beneficio de la comunidad. --

Quedamos a disposición para presentar el **croquis del recorrido, programa de actividades, cantidad estimada de participantes, medidas de seguridad y cualquier otra documentación que el Concejo Municipal considere necesaria** para la aprobación correspondiente. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ---------**

SE TOMA NOTA DE COMENTARIO AL OFICIO 06. ----------

Indica la señora Patricia Bolaños Murillo, alcaldesa municipal: Para este sábado ya tenemos programadas actividades en el malecón con motivo de la celebración del Día de la Biblia. Considero que la solicitud se presentó a destiempo, pues comprende numerosas actividades que requieren coordinación y el equipo estará ocupado, vamos a necesitar varios recursos y también se mencionan carreras en las calles. ¿Dónde están los permisos correspondientes? Las carreras no podrían realizarse en el Malecón porque estará ocupado y, si se llevan a cabo en las calles, deben solicitar permiso al MOPT. Por lo tanto, considero que podrían programar la actividad para otra fecha, con mayor antelación, y coordinar primero con la Administración, porque durante septiembre, octubre y noviembre ya existen compromisos en el Malecón y Nahomí. Gracias y disculpen. ----------

ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA: En respuesta a la Solicitud de uso del Paradero Turístico Nahomí para una jornada gratuita de actividad física, recreación y promoción de la salud el sábado 26 de septiembre de 2026, comunicar al señor Cristian Benavides de Clínica Philia que en dicha fecha el espacio estará ocupado para una actividad municipal, por lo que no se puede apoyar con lo solicitado, que puede presentar nuevamente la solicitud para otra fecha para ser analizada. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. --**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Acta N° 194-2026
22-09-2026
Periodo 2024-2028

Oficio 07. Invitación por parte de la Defensoría de los Habitantes (Instituto de Educación en Derechos Humanos y Mecanismo Nacional de Supervisión de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad); documento que textualmente dice: - (…) ------

El Instituto de Educación en Derechos Humanos y el Mecanismo Nacional de Supervisión de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, se complace en invitarles al Ciclo de Capacitaciones "De la tutela a la autonomía: Construyendo una sociedad inclusiva desde los derechos humanos."

Las cuales se realizarán los días 29 de setiembre y 15 de octubre de 9:00 am a 11:00 am en el Centro Cívico por La Paz en EL Robles de Puntarenas. Agradecemos su inscripción en el formulario adjunto, así como su divulgación. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA: Tener por recibida la invitación de parte de la Defensoría de los Habitantes. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

Oficio 08. Oficio DE-E-178-09-2026, remitido por la Mba. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: Invitación al Foro de Emprendimiento y Prevención: “Estrategias desde lo local para la seguridad comunitaria” --

Estimados(as) señores(as): --

Reciban un cordial saludo de parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), en el marco de los esfuerzos orientados al fortalecimiento de las capacidades de los Gobiernos Locales y a la promoción de estrategias integrales para el fortalecimiento de la seguridad comunitaria, nos permitimos extenderles una cordial invitación a participar en el Foro de Emprendimiento y Prevención: “Estrategias desde lo local para la seguridad comunitaria”.

Este espacio tiene como propósito generar un diálogo entre los Gobiernos Locales, la iniciativa de UNE () y los despachos de los Diputados Karen Alfaro y Eder Hernández, sobre el papel que pueden desempeñar los pequeños emprendimientos como herramientas para la

prevención y construcción de comunidades más seguras, resilientes y con mayores oportunidades. --

Desde una perspectiva de prevención, el fortalecimiento de los emprendimientos locales no debe limitarse únicamente al acceso a recursos económicos, sino que requiere un acompañamiento integral que permita a las personas emprendedoras desarrollar capacidades para la adecuada administración y sostenibilidad de sus negocios. --

El foro busca, además, reflexionar sobre cómo el impulso a las oportunidades económicas puede convertirse en una herramienta de prevención, particularmente para aquellas poblaciones y territorios que enfrentan mayores condiciones de vulnerabilidad. La generación de ingresos, el acceso a oportunidades y el fortalecimiento de capacidades productivas pueden contribuir a disminuir factores de riesgo asociados con la exclusión social y económica, al tiempo que favorecen la participación ciudadana, la autonomía económica y el fortalecimiento del tejido comunitario. --

En este contexto, consideramos que los Gobiernos Locales tienen un papel estratégico, debido a su cercanía con las comunidades y a su capacidad para articular esfuerzos con instituciones públicas, sector privado, organizaciones sociales y actores territoriales, promoviendo respuestas adaptadas a las necesidades y realidades de cada cantón. --

Por lo anterior, agradecemos contar con la participación y representación de ese Gobierno Local en este importante espacio de diálogo y construcción conjunta, dicho foro se realizará el próximo 23 de septiembre del 2026 en el salón de expresidente de la Asamblea Legislativa a partir de las 9:00 am. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ---**

ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA: Agradecer la invitación por parte de la UNGL, a la actividad Foro de Emprendimiento y Prevención: "Estrategias desde lo local para la seguridad comunitaria. Solicitar que ese tipo de invitaciones se puedan hacer llegar con suficiente antelación para que sea conocida por el Concejo Municipal que se reúne una vez a la semana. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

Oficio 09. CARTA SIN NÚMERO remitida por los señores Manuel Tejeda Calderón, Presidente de la Red de Concejales y de la Asociación Dominicana de Vocales y Sergio Arredondo Olvera, secretario general de la Federación Latinoamericana de Ciudades Municipales y Asociaciones de Gobiernos Locales; documento que textualmente dice: - (…)

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 194-2026
22-09-2026
Periodo 2024-2028

FLACMA, la Asociación Dominicana de Vocales (ADOVA) y la Red Latinoamericana de Concejales estamos convocando a los Concejales, Regidores, Síndicos, Asambleístas, y Vocales que son miembros de los cuerpos legislativos de los municipios en todos los países de Latinoamérica, a participar del próximo Encuentro Latinoamericano de Concejales que se celebrará del 1 al 3 de octubre próximo en el Hotel Barceló Bávaro Palace de Punta Cana, República Dominicana. --

Este Encuentro considera la celebración en forma simultánea de la Reunión de la Red Latinoamericana de Concejales (con renovación de su dirigencia), el Diálogo de Experiencias Nacionales de Latinoamérica, el Congreso Nacional de la Asociación Domincana de Volcales (ADOVA), y los Foros sobre Gestión Municipal Eficiente en Movilidad Sostenible, Tránsito y Seguridad Vial, de acuerdo al Programa General que anexamos a su consideración.

Esta iniciativa busca dar continuidad al desarrollo de un trabajo en equipo de los legisladores municipales de todos los países latinoamericanos, intercambiar experiencias en los temas que son de relevancia para los cuerpos legislativos municipales, apoyar la consolidación o creación de asociaciones de concejales en cada país, e impulsar una agenda de cooperación y proyectos de interés especial para modernizar la gestión de los cuerpos legislativos municipales en Latinoamérica. --

En este marco, invitamos a todas las asociaciones nacionales de municipios y a las redes de concejales de cada país a ser parte de este proceso, y por tanto les hacemos un llamado a hacer extensiva la invitación a participar a los concejales, regidores y legisladores municipales de cada uno de sus países. La visión que compartimos es acompañar y fortalecer el proceso de profesionalización y de liderazgo de los ediles municipales en el mejor funcionamiento de nuestras ciudades. --

En particular les solicitamos a cada asociación nacional nos pudiese convocar a uno o dos delegados para participen en el Encuentro de Punta Cana y que se incorporen a la directiva de la Red Latinoamericana, y en el caso de contar con asociaciones en sus países sería deseable que los representen los propios dirigentes; en caso de no contar actualmente con esas asociaciones, sería deseable que los represente algún líder que pueda posteriormente detonar su asociación a nivel nacional. --

Anexamos a su consideración la información básica del evento y esperamos nos hagan saber a la brevedad la confirmación de su asistencia o representación. Cabe destacar que nuestros anfitriones ofrecerán excención de la cuota de inscripción al evento y el transporte local del Aeropuerto Internacional de Punta Cana al hotel sede a todos los invitados internacionales; cabe puntualizar que cada participante deberá cubrir sus costos de transporte aéreo y hospedaje en el hotel sede (cuya información ofrecemos por separado y la cual incluye todos

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

los servicios de alimentos, bebidas y esparcimiento las 24 horas).- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA: Tener por recibida y agradecer la invitación al Encuentro Latinoamericano de Concejales 2026. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

Oficio 10. CARTA SIN NÚMERO remitida por los señores Graciela Méndez Herrera. Presidenta ADI Villa Nueva, Lennin Arguedas Muñoz, presidente de la ADI Londres, y Carlos M. Bonilla Martínez, Presidente de la ADI Naranjito.; documento que textualmente dice: - (…) ----------

ASUNTO: DECLARATORIA DE HIJO PREDILECTO DEL CANTÓN DE QUEPOS

Reciban un cordial saludo. Las Asociaciones de Desarrollo del distrito de Naranjito, por medio de sus representantes, respetuosamente sometemos a consideración del Honorable Concejo Municipal de Quepos la presente moción, mediante la cual se propone declarar al señor:

JEFFRY UMAÑA AVENDAÑO, PRIMER CABALLERO como **HIJO PREDILECTO DEL CANTÓN DE QUEPOS**, en reconocimiento a su trayectoria, arraigo y compromiso a la comunidad. --

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el cantón de Quepos se caracteriza por contar con personas que, a lo largo de los años, han contribuido al fortalecimiento de sus comunidades y al desarrollo social y humano de sus habitantes. --

SEGUNDO: Que el señor **Jeffry Umaña Avendaño es oriundo de la comunidad de Londres**, distrito de Naranjito, cantón Quepos, manteniendo un vínculo de arraigo e identidad con esta comunidad y con el cantón de Quepos en general. --

TERCERO: Que las Asociaciones de Desarrollo del distrito de Naranjito (Londres, Villanueva y Naranjito) consideran que el reconocimiento de personas como el Primer Caballero permite preservar la memoria comunal, fortalecer la identidad local y transmitir a las nuevas generaciones los valores de servicio, compromiso y pertenencia. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

CUARTO: Que la declaratoria de Hijo Predilecto constituye un reconocimiento honorífico mediante el cual el Gobierno Local puede expresar públicamente la gratitud de la comunidad hacia personas que, por su trayectoria y aportes, son consideradas parte importante de la historia y desarrollo del distrito. --

QUINTO: Que las Asociaciones de Desarrollo del distrito de Naranjito, en representación de sus comunidades, consideran oportuno solicitar al Concejo Municipal de Quepos que reconozca formalmente la trayectoria y méritos del señor **Jeffry Umaña Avendaño**. --

POR TANTO:

Las Asociaciones de Desarrollo del distrito de Naranjito presentan al Honorable Concejo Municipal de Quepos la siguiente solicitud: --

1. Declarar al señor **JEFFRY UMAÑA AVENDAÑO**, oriundo de la comunidad de **Londres**, distrito de Naranjito, cantón Quepos, como **HIJO PREDILECTO DEL CANTÓN DE QUEPOS**, en reconocimiento a su arraigo, a la comunidad. --

2. Comunicar el presente acuerdo a las Asociaciones de Desarrollo del distrito de Naranjito y al señor **Jeffry Umaña Avendaño**. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS AL OFICIO 10. ----------

Indica el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario: Buenas tardes a todas las personas que nos escuchan y nos ven. Qué bonito es cuando llega una nota como esta, especialmente si proviene de las asociaciones. No me voy a oponer a la nota; sin embargo, como representante de las asociaciones, quiero señalar que estas deberían mantener viva la memoria de comunalistas como don Guillermo Tijerilla, el señor de Naranjito conocido como Los Blancos y quien hizo el cementerio de Naranjito, ya fallecido y cuya esposa está presente. Muchas veces esta Municipalidad celebra el cantonato, por lo que solamente les digo a las asociaciones que nunca olviden a los pioneros. Hoy se está haciendo casi un homenaje a una persona que tal vez nació y se crio ahí, y no estoy en contra de ello; pero también deberíamos recordar, para futuros reconocimientos, a personas que formaron parte de ese cantón. Respecto de Quepos, no hay problema, pues también hemos rendido homenaje a personas que han hecho algo por este cantón. Este es únicamente un recordatorio para esas asociaciones, porque han contado con mucha gente valiosa, como Memei, Naranjo y Cebolo Cruz, entre muchas otras personas que realizaron sus trabajos ahí. Esa es mi posición, señor presidente. Muchas gracias. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Indica la Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria: Muy buenas tardes a todas las personas presentes y a quienes nos observan por las cámaras. Debemos tomar en cuenta que el cantón de Quepos se divide en tres distritos y que incluso hemos sido nombrados para representar a cada uno de ellos. El compañero representa ampliamente al distrito de Quepos; quienes somos del distrito de Naranjito sabemos y entendemos que también debemos respetar a las organizaciones. En este documento figuran las firmas de las asociaciones de Desarrollo Integral de Villanueva, Londres y Naranjito. La única que falta y no se pronunció es la asociación específica del asentamiento Savegre; no obstante, las otras son organizaciones bastante grandes. Respeto el comentario, pero no lo comparto, porque las personas firmantes tienen mucho peso y representan a grupos numerosos: cada asociación cuenta, como mínimo, con cien personas. Si el distrito de Naranjito, por medio de sus asociaciones, decidió firmar y presentar esta propuesta, no se trata de una decisión tomada por una sola persona, sino por grupos representados por sus presidencias. Debemos respetar a las organizaciones de cada distrito y no ir más allá, porque estaríamos hilando muy delgado. Yo represento gran parte del distrito de Naranjito y considero que esas personas actuaron con responsabilidad; por ello, debo ser muy respetuosa de lo que proponen y respaldarlas. Aquí también hay representación del distrito de Naranjito mediante el síndico y doña Sianny, quienes considero que respaldan la moción, al igual que muchas otras personas que habrían firmado si hubiera sido necesario. La decisión no fue antojadiza, sino adoptada con responsabilidad. Compañero, espero que, cuando usted presente una moción, reciba el mismo respeto que yo siempre he procurado mantener, sin hilar tan delgado como se ha hecho hoy. Reitero que debemos respetar a las organizaciones que presentan esta propuesta. No deseo contender ni que comencemos a pelear aquí. ----------

Indica el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario: Muy buenas tardes, estimados compañeros, personas presentes y quienes nos escuchan por los diferentes medios. Esta es una solicitud que nos presentan las asociaciones de desarrollo de este distrito. Considero válida la posición de don Jeffry Umaña para que, desde nuestra curul, le otorguemos este reconocimiento. Es importante conceder este nombramiento a una persona joven que ocupa una posición de gobierno. Además del esfuerzo que realizamos y deseamos continuar realizando por nuestro cantón, especialmente por el distrito de Naranjito y Londres, esperamos que desde el Gobierno también llegue ayuda para mejorar las condiciones de vida en esa parte del cantón, que don Jeffry conoce. Al votar para otorgarle este título, espero que el reconocimiento se traduzca en un impacto social en Londres, Naranjito y todo el cantón, así como en infraestructura vial y otros beneficios. Por esa razón doy mi voto positivo, con la expectativa de que, además de lo ya logrado, puedan ejecutarse obras que beneficien al cantón y que su nombre sea recordado en la historia por los beneficios generados para muchas

personas. Acompaño a estas asociaciones y no puedo ocultar el deseo que existe en mi corazón, casi como un llamado de ayuda, ahora que él ocupa una posición importante en el Gobierno. Nos alegra que sea Quepeño e hijo de nuestro cantón y que, por esas condiciones, podamos acercarnos más al Gobierno nacional y obtener mayores beneficios. Eso sería todo de mi parte, señor presidente. Muchas gracias. ----------

Indica el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario: Sí, señor presidente. En ningún momento dije que no votaría la moción; únicamente expresé lo que sentía. Considero que cada persona tiene ese derecho y no tengo por qué decirle al compañero que no estoy de acuerdo. Simplemente es mi posición; ocupo esta curul y considero que cada posición debe respetarse. Muchas gracias, señor presidente. ----------

Indica la Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria: Sí. Al leer el documento, observo que en el punto cuarto o quinto se indica que este reconocimiento busca expresar públicamente la gratitud de la comunidad hacia una persona por su trayectoria. En lo particular, no estoy pidiendo nada: él no me debe nada. Lo que corresponde es respetar a las organizaciones que solicitan un reconocimiento al mérito. Si está haciendo algo o puede hacer algo, será bienvenido y, bendito sea Dios, todo lo que llegue será bueno; sin embargo, no le estoy pidiendo nada ni condicionando mi voto a nadie. Estoy apoyando respetuosamente la posición y la solicitud de tres asociaciones de desarrollo integral del distrito de Naranjito. Gracias. ----------

Indica el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario: Quiero agregar que, considerando la posición que ocupa actualmente don Jeffry y la posibilidad de que nosotros lleguemos con un gesto de tanta calidad, incluso podría otorgarles ese honor a sus padres, con la esperanza de que nos ayuden en todo lo que sea posible. Muchísimas gracias. --------

Indica el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario: Don Jeffry Umaña Avendaño es el primer caballero, esposo de la presidenta Laura Fernández. Quiero decirles brevemente, compañeros, que todos los aportes han sido valiosos. En el país existen ochenta y cuatro municipalidades y es un privilegio que el esposo de una presidenta sea Quepeño, como indicó don Gilbert. Este hecho quedará en la historia, porque no todos los cantones han tenido ese privilegio. Del contexto de lo que cada persona explicó o aportó en esta sesión, entiendo que hoy debemos invitar a los síndicos y regidores municipales, incluyéndome, a aprovechar esta oportunidad. Hoy le estamos dando las llaves del cantón a un Quepeño que quizá se trasladó a otros lugares, pero nació aquí y vivió en Londres; por circunstancias de la vida, hoy es el esposo de la presidenta de Costa Rica. Darle las llaves del cantón significa pedirle que ayude a abrir puertas, y esas puertas también dependen de cada uno de ustedes. No se trata solo de declararlo hijo predilecto, sino de decirle: “Don Jeffry, vuelva los ojos hacia Quepos y su

distrito". Don Juan, doña Flor, mi persona como presidente municipal y ustedes como regidores pueden acercarse a la presidenta para plantearle problemas como el puente y el acceso a Quepos, que deben resolverse, especialmente porque aquí se encuentra el parque más visitado de Costa Rica. Tenemos el privilegio de contar con una persona cercana a ella, que vive con ella, y por eso considero beneficiosa la distinción que hoy se le otorga con mucho gusto. Antes de adoptar el acuerdo, también deseo saludar a nuestra presidenta, doña Laura Fernández, y agradecer a todas las personas que participaron en la lucha por el puente de Londres: la comunidad de Londres, la Administración Municipal y estos concejos, donde sostuvimos varias reuniones, adoptamos acuerdos y atendimos al público por asuntos relacionados con ese puente. Hoy, gracias a Dios, el puente es una realidad; pero también debemos agradecer al Gobierno anterior, que dio continuidad al proyecto para que actualmente sea un beneficio. No se trata de un beneficio para extranjeros, porque quienes viven al otro lado del puente son costarricenses y hasta se han nacionalizado como quepeños. Fue un proyecto muy bonito y corresponde agradecer al Gobierno central por haber puesto sus ojos en él y darle continuidad. Hoy contamos con un puente nuevo y bonito que brinda acceso a todos los vecinos de Londres y sus pueblos cercanos. ----------

Indica la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal: Muchas gracias, buenas noches. Quisiera aportar algo. Personalmente, a veces me resulta extraño que siempre me acusen de no ser quepeña porque no nací aquí, aunque vivo en este cantón desde hace más de cuarenta años. Admiro que hoy un Quepeño nacido aquí, hijo de padres muy humildes, reciba este reconocimiento. Su padre es chofer de autobús y fue uno de los conductores más antiguos del único autobús que nos recogía en Inmaculada, el de Londres y Naranjito; su madre también es una señora humilde. Aunque no se le ve aquí en política, yo lo he visto traer cosas para los equipos de fútbol desde antes de que doña Laura fuera presidenta. Es una persona que viene los fines de semana a visitar discretamente a su familia. Es un joven que tuvo que trasladarse a San José para estudiar, porque las oportunidades universitarias en Puntarenas, especialmente en la zona central y anteriormente en el sur, eran limitadas. Yo nací en Golfito, también tuve que irme a San José a estudiar y no regresé a mi cantón, sino que me trasladé aquí. Hoy estamos honrando al hijo de un hombre humilde del pueblo de Londres, quien transportó a muchísimas personas. Sus padres debieron hacer un gran sacrificio para que estudiara en San José. Hoy es un profesional y la vida le dio la oportunidad, por esas circunstancias del destino, de ser el primer caballero de la República. Ni cuando su esposa era ministra o trabajaba en la Asamblea dejó de volver sus ojos hacia este cantón. Es un Quepeño nacido y criado aquí. Por eso, no deberíamos ver este reconocimiento únicamente desde una perspectiva política por el hecho de que están en el Gobierno. Veamos que una, dos o tres asociaciones querían declararlo hijo predilecto de un

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

distrito y que el Concejo le está otorgando el honor de todo un cantón, porque representa a jóvenes que podrían decir: "Si ese muchacho, de treinta o cuarenta años, se fue a San José, estudió, se convirtió en profesional y ahora es el esposo de una presidenta, ¿por qué nosotros no podemos intentarlo y estudiar?". También es un ejemplo de una persona proveniente de un hogar humilde, quien ha obtenido todo mediante su esfuerzo. La señora presidenta nació en Esparza y tampoco proviene de una cuna de oro; al igual que él, viene de una familia sencilla, de "piso de tierra", como decimos los quepeños. Yo me identifico como puntarenense para evitar que constantemente me señalen que no nací aquí, porque muchas veces me lo han reprochado. Los puntarenenses, guanacastecos y limonenses hemos tenido que enfrentar dificultades porque el Valle Central concentra muchas oportunidades, mientras que las costas, pese a ser las más ricas, también son las más pobres. Por primera vez en la historia de nuestro país tenemos una presidenta y un primer caballero provenientes de una zona costera, y esta vez le correspondió a Puntarenas. Algún día le tocará a Guanacaste y algún día a Limón. Ojalá esos sueños se cumplan y que quienes lleguen sean personas de origen sencillo, humilde y campesino, porque son quienes recuerdan que somos campesinos y que, a veces, olvidamos que somos costarricenses nacidos de esta tierra. Muchas gracias. -

ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO: De acuerdo con la solicitud presentada por las ADI de Villa Nueva, Londres y Naranjito y el artículo 13, inciso ñ del Código Municipal, se declara Hijo predilecto del cantón de Quepos al Primer Caballero. Señor Jeffry Umaña Avendaño. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. ----------**

ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS). ---

Informe 01. Oficio MQ-ALC-1263-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UTS-117-2026, suscrito por la Licda. Yendri Godínez Fernández, Encargada Unidad de Trabajo Social Municipal; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: Respuesta sobre solicitud de colaboración para terreno ubicado en barrio Los Gómez, San Rafael de Cerros. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 9851

Acta N° 194-2026
22-09-2026
Periodo 2024-2028

Referencia: MQ-ALC-635-2026, MQ-CM-593-26-2024-2028, MQ-UTS-108-2026 y MQ-UCYT-167-2026 --

Estimada señora, --

En atención al oficio MQ-ALC-635-2026, mediante el cual se trasladó a esta Unidad la solicitud relacionada con la colaboración para la instalación y delimitación del área de juegos ubicada en barrio Los Gómez, San Rafael de Cerros, presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Quepos, me permito informar sobre las gestiones efectuadas para determinar la viabilidad de continuar con dicho trámite. --

Como parte del análisis correspondiente, mediante oficio MQ-UTS-108-2026, de fecha 03 de agosto de 2026, esta Unidad solicitó a la Unidad de Catastro y Topografía criterio técnico respecto de la titularidad del terreno señalado por la Asociación como propiedad municipal. Específicamente, se solicitó verificar si el inmueble se encontraba oficialmente inscrito a nombre de la Municipalidad de Quepos, así como su información registral y catastral y cualquier otra condición relevante que permitiera determinar la procedencia de continuar con la gestión administrativa. --

En respuesta a dicha consulta, mediante oficio MQ-UCYT-167-2026, de fecha 03 de septiembre de 2026, la Unidad de Catastro y Topografía informó que, una vez realizado el estudio correspondiente, la propiedad que se pretende intervenir pertenece registralmente a sus propietarios originales y no existe traspaso de dicha propiedad a favor de la Municipalidad de Quepos. Para sustentar este criterio, dicha Unidad aportó el estudio registral y la ubicación del inmueble mediante el sistema GIS. --

Asimismo, del estudio registral aportado se desprende que la finca matrícula N.º 31228-000, ubicada en el distrito de Quepos, se encuentra registrada a nombre de Carlos Gómez Gómez y Mauricio Gómez Gómez, cada uno propietario de un derecho equivalente a la mitad de la finca, por lo que el inmueble no constituye un terreno institucional propiedad de la Municipalidad de Quepos. --

En virtud de lo anterior, y considerando el criterio técnico emitido por la Unidad de Catastro y Topografía, no resulta viable continuar con la gestión de la ayuda solicitada para la adquisición o suministro de materiales destinados al cerramiento o intervención del inmueble, dado que el terreno donde se pretende realizar las obras no es propiedad de la Municipalidad de Quepos. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Por lo anterior, se remite la presente información a esa Alcaldía para su conocimiento y fines correspondientes, dando por atendido el traslado efectuado a esta Unidad respecto de la solicitud indicada. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -------**

SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS AL INFORME 01. ----------

Indica el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario: Muchas gracias, señor presidente. Con respecto a este tema, esta situación ha pasado por este Concejo varias veces. Hace más de uno o dos años, posiblemente, se estuvo gestionando la posible donación de parte de los Gómez a la Municipalidad. Había algunos aspectos que corregir en la propiedad. En principio, ellos plantearon la posibilidad de que la Municipalidad cubriera los costos del abogado; sin embargo, en la última instancia que recuerdo, estaban de acuerdo en asumirlos porque, de todas formas, les correspondía. Al final no se procedió. Creo que se hicieron averiguaciones sobre los planos y se determinó que había una invasión; incluso, en una de esas propiedades había una invasión por parte de un señor que, según creo, trabajaba aquí en la Municipalidad. Finalmente, no se completó el procedimiento para adquirir esas donaciones. Actualmente, lo que leo es que el informe no es favorable y, lógicamente, no podemos ir en contra de eso. No obstante, sería bueno determinar cómo proceder o solicitar a la Administración que dé continuidad al asunto, porque la gente de Cerros está muy interesada y no deberíamos dejarlo ahí, ya que el tiempo pasa y no se avanza. Muchísimas gracias, señor presidente. ----------

Indica el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario: Señor presidente, creo que hemos hablado varias veces de este tema. En una ocasión estuvimos en una reunión durante una sesión municipal en el salón comunal de Cerros y también participamos en una reunión en la ASADA. Considero que este Concejo, porque todos los asuntos llegan aquí, como sucede ahora, debería analizar la posibilidad de conformar una mesa de trabajo con la Administración y los propietarios de esos lotes, para determinar a qué acuerdo podemos llegar. Sinceramente, los adultos mayores y otras personas desean utilizar ese espacio para instalar juegos. Por ello, considero que podríamos buscar una solución a este problema. Esos tres lotes estaban ahí cuando recorrimos la zona. Todas las personas que han llegado quieren buscarles una solución desde el ámbito político; sin embargo, cuando estamos aquí, no encontramos una salida para esos terrenos. Se ha dicho que son bienes demaniales y que ya son municipales, pero no hemos avanzado. Tal vez podríamos conformar una mesa de trabajo, convocar a este muchacho y a la Administración, y buscar una solución. Muchas gracias, señor presidente. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 194-2026
22-09-2026
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO. Tener por recibido y acoger el informe MQ-UTS-117-2026 de la Unidad de Trabajo Social, trasladado por la Administración Municipal según Oficio MQ-ALC-1263-2026. SEGUNDO. Comunicar a la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Quepos, que con base en el informe emitido por la Unidad de Trabajo Social no procede continuar con la solicitud de materiales o intervención municipal, por no acreditarse que el inmueble sea propiedad municipal. TERCERO: Programar una reunión con la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Quepos en el salón comunal de esa comunidad, para dar seguimiento al tema de la titulación del terreno en mención, para el viernes 16 de octubre a las 1:00pm, se solicita la participación de los Señor Juan Antonio Hernández Rojas, Sindico Propietario distrito Quepos y Señora Flor María Carranza Cambronero, Sindica Suplente distrito Quepos, además de solicitar a la Administración Municipal la participación de la Unidad Asesoría Jurídica. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

Informe 02. Oficio MQ-ALC-1271-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-AJ-433-2026, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: Se contesta oficio MQ-ALC-863-2026 --

Referencia: MQ-CM-792-26-2024-2028 --

Estimada señora: --

Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez Jefe de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quepos, que una vez visto el oficio MQ-ALC-863-2026 referente a la solicitud de donación del terreno bajo el folio real 224708-000, se indica que según el estudio registral aportado por la Asociación de Desarrollo Integral de Paquita (el cual es correcto), se está hablando de la cancha de fútbol de Paquita la cual es un bien demanial Municipal, por lo que se aplicaría lo señalado en el artículo 71 del Código Municipal el cual establece *"…Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial…"*.

Por lo anterior, para realizar una donación de un bien demanial a una Asociación de Desarrollo, se tendría que presentar un proyecto de ley ante la Asamblea Legislativa, para que se autorice dicho trámite. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 194-2026
22-09-2026
Periodo 2024-2028

SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS AL INFORME 02. ----------

Indica el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario: Mi punto no consistía en determinar si procedía o no, porque, según lo indicado, solo puede hacerse mediante una ley. Lo que quiero es motivar a la asociación que actualmente lo solicita para que, aunque la situación no resulte favorable, siga adelante conforme a lo que hemos venido conversando. Tenemos la meta de ver un nuevo Paquita y, si todos nos unimos para trabajar fuertemente, no se tratará únicamente de la plaza, sino de muchas otras cosas que podríamos mejorar en Paquita. Por eso, quiero dejarle de manifiesto a la asociación que, aunque en este momento el asunto pueda verse negativo o difícil, debemos continuar y no retroceder. Siempre hemos considerado que lo mejor es que las plazas y espacios similares se otorguen a determinadas asociaciones para que sean mejor administrados. Sin embargo, de acuerdo con el informe, vemos que no es tan sencillo. Aun así, debemos seguir adelante; cualquiera que sea la votación de hoy, no es definitiva. Podemos continuar y sé que, en el futuro, ellos podrán llegar a administrarla de la mejor manera. Muchísimas gracias, señor presidente. ----------

Indica la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal: La plaza de Paquita era privada en 2016-2020. Una mitad pertenecía a don Guillermo Pilona y la otra a la Asociación Pro Desarrollo del Cantón de Aguirre, cuyo presidente era don Juan Hernández. En ese momento se solicitó que la plaza pasara a ser municipal, y tanto la Asociación como don Guillermo Pilona comparecieron y firmaron. La comunidad pidió que fuera municipal para que el Comité de Deportes, que cuenta con presupuesto y un superávit de más de cien millones, por no decir más, pudiera intervenir. Recuerden que es mejor que las plazas de fútbol estén a cargo de la Municipalidad y del Comité de Deportes por tres razones: primero, porque se utilizan fondos públicos; segundo, porque trabajan con subcomités auxiliares de deportes. En Paquita había uno, pero se desintegró. Se les había ayudado a acondicionar el espacio donde realizaban ventas, se les entregó incluso una máquina para cortar zacate, se les indicó que colocaran la cerca y habían solicitado la luz; sin embargo, el comité auxiliar dejó de funcionar y no sé qué ocurrió con el deporte. No se trata de determinar si el lugar es mío o no, sino de que, si no hay organización, no se puede avanzar. Existe un Comité de Deportes que podría incorporar entre sus proyectos la iluminación y el cerramiento de la cancha, la mejora de las cabinas y la realización de partidos. Es una de las canchas con mejores medidas del cantón. Por lo tanto, no es una cuestión de quién sea el propietario, sino de que ustedes mismos son los superiores del Comité de Deportes. Este es un tema que deberían traer aquí, porque ahora existe una nueva ley —si los señores asesores me corrigen— según la cual ellos deben ajustar sus presupuestos a los planes de desarrollo de la Municipalidad, contar con un enlace administrativo, rendir informes de Hacienda e informes

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS AUDITOR INTERNO LIBROS LEGALIZADOS

monetarios, y presentar proyectos como corresponde. Considero que, siguiendo el ejemplo de mis vecinos, deberían conformar una mesa de trabajo con el Comité y la Asociación para decidir qué desean hacer, porque tenemos voluntad de trabajar. Tenemos un proyecto en barrio Bellavista que presentó el señor síndico; perdón, el regidor don Óscar, cuyo superávit se perdió por un pequeño error relacionado con los plazos. Sin embargo, ahí hay dinero para arreglar esa cancha y personas trabajando. No se hizo con el Comité de Deportes: él logró presentar un proyecto aquí y se le asignaron recursos. También hubo un proyecto para comprar un terreno en El Sábalo destinado a una cancha de fútbol, pero finalmente no pudo concretarse por diversas razones. Siempre ha existido voluntad; no se trata de quién sea el dueño, sino de trabajar juntos y ponernos de acuerdo. Ese es mi punto de vista, y nunca ha habido negatividad de parte de la Administración para apoyar. En el pasado fui dos o tres veces y me reuní con tres grupos diferentes en el lugar. Había uno que tenía al frente un edificio medio abandonado, con muchos libros, y una persona que decía ser el presidente del grupo deportivo; no sé qué ocurrió después. Luego me invitaron a otra reunión en Brooklyn, asistí y tampoco sé qué pasó. Posteriormente, Florcita me acompañó, en su condición de síndica de Quepos, a otra reunión, a la que llegaron dos personas. Como nos sucede en Cerros, quizá sería mejor realizar la reunión aquí, pues solo llegan dos. Esto es un anuncio. ---------

Indica el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario: En Paquita ya existe un Comité de Deportes. Lo que puede hacerse es establecer convenios entre la comunidad, representada por la Asociación, el Comité de Deportes y, según corresponde, DINADECO, con el fin de dar una mejor vida a esa plaza, que es lo que se pretende. Que la plaza pertenezca a la Municipalidad o al Comité Cantonal de Deportes no afecta este propósito. La comunidad es la que administra esas zonas verdes o bienes demaniales. Por eso, no veo ningún problema en que hoy se presente este informe. Si ya existe un comité y una asociación, corresponde sentarse en mesas de trabajo, porque así debe hacerse ahora. Para sacar adelante a un país tenemos que dialogar y, aunque algo no me guste, debo aceptarlo y trabajar por el cantón. Considero que el nuevo Paquita tiene que salir adelante. Por lo tanto, señor presidente, debemos buscar una solución para esa plaza y para los terrenos o bienes demaniales existentes, de manera que esas comunidades puedan administrarlos. Muchísimas gracias. ---

ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO. Tener por recibido y acoger el informe MQ-AJ-433-2026 de la Unidad de Asesoría Jurídica, trasladado por la Administración Municipal según Oficio MQ-ALC-1271-2026. SEGUNDO. Comunicar a la Asociación de Desarrollo Integral de Paquita que con base en el informe MQ-AJ-433-2026 de la Unidad de Asesoría Jurídica, la donación solicitada no puede ser autorizada directamente por el Concejo Municipal, por tratarse de un bien demanial. TERCERO: Solicitar a los asesores de las fracciones representadas en el Concejo Municipal para que, en

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

coordinación con la Asociación de Desarrollo Integral de Paquita, la Administración Municipal y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, inicien un proceso de trabajo conjunto orientado a la elaboración de una propuesta de convenio para la gestión y funcionamiento de la plaza de fútbol de la comunidad de Paquita. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

Informe 03. Oficio MQ-ALC-1272-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-AJ-434-2026, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: Se contesta oficio MQ-ALC-787-2026 --

Referencia: MQ-CM-PM-018-26-2026-2028 (Traslado de Acuerdo Rosa Daniela León)

Estimada señora: --

Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de la Asesoría Jurídica, me refiero al Oficio MQ-CM-PM-018-26-2026-2028, haciendo notar que el mismo en realidad no era solamente respecto a la solicitud de un usuario sino de dos diferentes, y si bien a la señora León Hernández se le tramitó, faltaba dar respuesta a la solicitud del señor Rafael Chaves Rodríguez, vista la misma, esta Asesoría procede a referirse a la misma, de la siguiente manera: --

La nota del señor Chaves Rodríguez, es una solicitud de atención y respuesta sobre la instalación de parquímetros frente a su vivienda, ubicada en el casco central de Quepos, el administrado indica que la instalación de un estacionamiento regulado frente a su propiedad le afecta el libre acceso a su hogar, por lo que su petición es que se garantice su derecho de acceso a la vivienda. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO. Tener por recibido y acoger el informe MQ-AJ-434-2026 de la Unidad de Asesoría Jurídica, trasladado por la Administración Municipal según Oficio MQ-ALC-1272-2026. SEGUNDO. Comunicar al señor Rafael Chaves Rodríguez, que con base en el informe MQ-AJ-434-2026 de la Unidad de Asesoría Jurídica se rechaza el reclamo presentado respecto a la instalación de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

parquímetro frente a su vivienda, al no acreditarse afectación al acceso de la vivienda ni prohibición legal para la demarcación. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

Informe 04. Oficio MQ-ALC-1273-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-AJ-435-2026, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: Se contesta oficio MQ-ALC-824-2026 --

Referencia: MQ-CM-755-26-2026-2028 --

Estimada señora: --

Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de la Asesoría Jurídica, que una vez visto el oficio MQ-ALC-824-2026 referente a la problemática de aguas estancadas en la antigua delegación de Naranjito, esta Asesoría Jurídica manifiesta lo siguiente: --

1) Si se está hablando de un criadero de mosquitos la Institución competente sobre el tema es el Ministerio de Salud, por lo que se tendrá que interponer la denuncia. --
2) Si dicha propiedad no se encuentra inscrita como un bien Municipal, no se podrá intervenir ni utilizar maquinaria en el lugar por parte de la Municipalidad de Quepos.
3) Si la Asociación de Desarrollo Integral, realiza una solicitud formal y la Municipalidad tiene los recursos, se puede realizar una donación de material sin embargo el trabajo deberá ser ejecutado por dicha Asociación. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO. Tener por recibido y acoger el informe MQ-AJ-435-2026 de la Unidad de Asesoría Jurídica, trasladado por la Administración Municipal según Oficio MQ-ALC-1273-2026. SEGUNDO. Comunicar dicho informe a la ADI de Naranjito como respuesta a la gestión presentada. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Acta N° 194-2026
22-09-2026
Periodo 2024-2028

Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------

Informe 05. Oficio MQ-ALC-1275-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UZMT-432-2026, suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe a.i. Unidad Zona Marítimo Terrestre; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: Solicitud de traslado al Concejo para des inscripción registral de concesión 6-1091-Z-00, Exp. PM-331. --

Estimada señora: --

El Concejo Municipal, mediante acuerdo No. 29, Artículo sexto, Informes Varios, en sesión ordinaria No. 172-2022 del 21 de junio del año 2022 tomó el acuerdo de NO PRORROGAR la Concesión a favor de Bohemia Iypsk sociedad anónima, cédula jurídica 3-101-338150 sobre un terreno en zona marítima en el distrito de Savegre, playa Matapalo registrada mediante matrícula 6-1091-Z-000. --

Dicho acuerdo se encuentra en firme, incluso el mismo fue recurrido por el concesionario y sobre los recursos de revocatoria y apelación resultaron ambos rechazados, uno del Concejo Municipal y el de apelación fue rechazado por el Tribunal Contencioso Administrativo mediante resolución No. 2023006529 del 18 de diciembre de 2023 y que consta en el expediente. --

Para efectos de des inscribir la Concesión NO PRORROGADA, EL ACUERDO DEL Concejo Municipal fue omiso en autorizar expresamente la des inscripción mediante notario.

Por lo anterior se solicita trasladar al Concejo Municipal esta gestión para que tome el siguiente acuerdo: --

Considerando: --

1- Que la Concesión inscrita a favor de Bohemia Iypsk sociedad anónima, cédula jurídica 3-101-338150 sobre un terreno en zona marítima en el distrito de Savegre, Playa Matapalo, registrada mediante matrícula 6-1091-Z-000, tenía una vigencia de 20 años, otorgada en el año 2000 y que caducaba el año 2022. --
2- Que por razones de incumplimiento contractual, el Concejo Municipal decidió NO PRORROGAR la Concesión, lo anterior mediante acuerdo No. 29, Artículo sexto, Informes Varios, en sesión ordinaria No. 172-2022 del 21 de junio del año 2022. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

3- Que de conformidad con el artículo 52 de la ley No. 6043, una concesión se considera extinta por no acordarse su prórroga. --
4- Que al día de hoy 10 de setiembre de 2026, la Concesión aún no ha sido des inscrita en el registro Nacional de Concesiones. --

Por tanto --

El Concejo Municipal acuerda --

1- Declarar extinta la Concesión inscrita en el Registro Nacional de Concesiones mediante matrícula No. 6-1091-Z-000 a favor de Bohemia Iypsk sociedad anónima, cédula jurídica 3-101-338150. --
2- Solicitar al registro Nacional de Concesiones Cancelar la Inscripción Registral No. 6-1091-Z-000 inscrita en TOMO:0011, FOLIO:057, ASIENTO:001.
3- Autorizar a la señora Alcaldesa Patricia Bolaños Murillo o a quien ocupe su cargo, llevar a cabo las diligencias para mediante notario público acudir al Registro Nacional de Concesiones para Cancelar la inscripción registral No. 6-1091-Z-000 a nombre de Bohemia Iypsk sociedad anónima, cédula jurídica 3-101-338150.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO. Tener por recibido el oficio MQ-UZMT-342-2026 de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, trasladado por la Administración Municipal según Oficio MQ-ALC-1275-2026. SEGUNDO. Trasladar el asunto a la Comisión Municipal Especial de Zona Marítima Terrestre, para su estudio y recomendación al Concejo Municipal. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. --**

Informe 06. Oficio MQ-ALC-1278-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UGA-217-2026, suscrito por el Biol. Warren Umaña Cascante, jefe Unidad Gestión Ambiental Municipal; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: Criterio --

Referencia: MQ-ALC-1076-2026 --

En atención al oficio MQ-ALC-1076-2026, mediante el cual la Alcaldía traslada el documento MQ-CM-PM-051-26-2026-2028, la Unidad de Gestión Ambiental emite el siguiente criterio dentro del ámbito de sus competencias: ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

a) Considerando lo expuesto en la documentación aportada se tiene que el tema en particular se circunscribe fundamentalmente al control territorial, otorgamiento y fiscalización de visados de fraccionamiento, usos de suelo y permisos de construcción, conforme a los artículos 15, 33, 34, 36 y concordantes de la Ley de Planificación Urbana N.° 4240, así como al artículo 81 del Reglamento a la Ley de Catastro Nacional, Decreto Ejecutivo N.° 34331-J. --

b) El Corredor Biológico Paso de la Danta no convierte automáticamente el inmueble en Área Silvestre Protegida ni crea, por sí misma, una prohibición municipal autónoma de fraccionamiento. Los corredores biológicos son una estrategia de conectividad y conservación del paisaje; las restricciones concretas deben derivar de la Ley Forestal, del ordenamiento territorial aplicable u otra normativa especial. --

c) Por las características del caso, su análisis corresponde principalmente al ámbito competencial del Departamento de Gestión de Infraestructura (DGI) y de la Unidad de Catastro y Topografía (UCT), en lo relativo a la revisión de antecedentes de fraccionamiento, visados municipales, usos de suelo, permisos constructivos y demás actuaciones de ordenamiento territorial que consten en los expedientes municipales, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otras dependencias municipales o instituciones públicas. --

d) En el caso de la Unidad de Gestión Ambiental la misma puede colaborar, cuando así lo crea conveniente el DGI, para analizar casos específicos o coordinar algún tipo de inspección en particular. --

e) En cuanto al documento mencionado como el DFOE-SOS-ORD-00002-2026, según información suministrada por el Ing. Steve Fallas Arauz, jefe de la Unidad Desarrollo de Infraestructura, el mismo indicó a la UGA que ya se hizo un análisis del asunto y se remitió criterio y respuesta a la alcaldía municipal para el procedimiento a seguir según lo solicitado en el documento en mención. --

Considerando lo anterior y a manera de recomendación la UGA cree importante establecer lo siguiente, en caso de considerarlo pertinente el DGI: --

a) Que por medio del DGI y la UCT se establezca de manera preliminar un expediente de verificación técnico-administrativa, con el fin de analizar los casos puntualmente expuestos con el fin de que los mismos sean analizados para su verificación. Además de remitir dicha información a la Asesoría Jurídica Municipal para la generación de un criterio legal sobre el asunto. --

b) Solicitar formalmente criterio técnico al SINAC–ACOPAC para que determine, dentro de sus competencias, la existencia histórica y actual de bosque, posibles cambios de uso, permisos de intervención o aprovechamiento y cualquier actuación autorizada conforme al artículo 19 de la Ley Forestal N.° 7575 y al artículo 36 de su Reglamento. El SINAC, mediante la AFE, es la autoridad competente para autorizar

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

intervenciones sobre bosque y estas no pueden superar los parámetros establecidos legalmente. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ------**

ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO: Tener por recibido y acoger en todos sus términos las recomendaciones emitidas en el informe MQ-UGA-217-2026 de la Unidad de Gestión Ambiental, trasladado por la Administración Municipal según Oficio MQ-ALC-1278-2026. SEGUNDO: Solicitar a la Administración Municipal la ejecución y seguimiento de dichas recomendaciones y se informe al Concejo sobre las acciones ejecutadas TERCERO: Notificar al gestionante como respuesta y seguimiento a lo solicitado. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

Informe 07. Oficio MQ-ALC-1279-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UEC-089-2026, suscrito por la Licda. Emily Fernández Valle, Unidad Asesoría Economía y Cultura Municipal; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: Solicitud de nominación de personas para reconocimiento por trayectoria – 78.º Aniversario del Cantonato de Quepos. --

Estimados señores: --

Reciban un cordial saludo. --

En el marco de la conmemoración del 78.º aniversario del Cantonato de Quepos, cuya celebración se llevará a cabo el próximo viernes 30 de octubre de 2026, nos permitimos solicitar respetuosamente al Honorable Concejo Municipal la designación de cinco personas que serán homenajeadas durante dicha actividad, en reconocimiento a su trayectoria y aporte significativo al desarrollo de nuestro cantón. --

Las personas propuestas podrán destacarse por su trayectoria y labor en diferentes ámbitos, tales como social, cultural, turístico, deportivo, comunal, empresarial, educativo, entre otros, siempre que su aporte haya contribuido de manera relevante al bienestar, desarrollo y fortalecimiento de la comunidad de Quepos. --

Por lo anterior, agradecemos que las propuestas sean remitidas a la Unidad de Asesoría Económica y Cultura, a más tardar el 30 de septiembre de 2026, con el propósito de contar

oportunamente con la información necesaria para la organización y coordinación del acto de reconocimiento. --

A la vez, aprovechamos la oportunidad para extenderles una cordial invitación a acompañarnos en las diferentes actividades programadas para los días domingo 25 y viernes 30 de octubre de 2026, en el marco de la conmemoración del 78.º aniversario del Cantonato de Quepos. --

Próximamente estaremos haciendo de su conocimiento el cronograma oficial de las actividades, con el detalle de los eventos programados para ambas fechas. --

Será un honor contar con su presencia y participación en esta celebración tan significativa para nuestro cantón. --

Agradecemos de antemano su colaboración y el compromiso de este Honorable Concejo Municipal con la celebración y reconocimiento de aquellas personas que, con su esfuerzo y dedicación, han dejado una huella importante en nuestro cantón. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

SE TOMA NOTA DE COMENTARIO AL INFORME 07. ----------

Indica la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal: que desea solicitar dos correcciones al oficio, debido a que, aunque fue entregado desde el viernes, durante ese mismo día fue necesario realizar dos modificaciones. La primera corrección corresponde a la conformación de las fracciones municipales, ya que anteriormente se contemplaban menos fracciones y actualmente existen cuatro: Nueva República, Liberación Nacional, Unidad Social Cristiana e Independiente. Señala que siempre se había considerado que cada fracción designara una persona homenajeada, además de tres representantes de los Concejos de Distrito; sin embargo, con la actual integración correspondería nombrar una persona por cada fracción y una por cada distrito, para un total de siete personas homenajeadas. La segunda corrección obedece a una comunicación recibida ese mismo día por parte del Ministerio de Cultura, mediante la cual se informó que el señor Ministro tiene previsto traer al Coro Sinfónico Nacional al cantón como parte de una gira de dos días. Por tal motivo, será necesario modificar la fecha de la celebración del acto cívico del cantonato para el sábado 31, con el fin de realizar la actividad en el Malecón y permitir la participación de la ciudadanía. Indica que será un honor contar con la presentación del Coro de la Sinfónica Nacional. Asimismo, informa que la próxima semana presentará un documento oficial con la propuesta y los requerimientos de dicha actividad. Finalmente, solicita respetuosamente al

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Concejo Municipal se le dispense por las modificaciones planteadas y se apruebe la corrección de esos dos puntos contenidos en el oficio. ----------

ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO: Tener por recibido el oficio MQ-UEC-089-2026, de la Unidad Economía y Cultura, trasladado por la Administración Municipal según Oficio MQ-ALC-1279-2026. Agradecer por la invitación a las actividades. SEGUNDO: Designar por parte de los miembros del Concejo las personas que se les brindará el reconocimiento para el 78 aniversario y que se comunique a la Unidad Administrativa para lo correspondiente. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

Informe 08. Oficio MQ-ALC-1280-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UTH-506-2026, suscrito por el Lic. Egidio Araya Fallas, jefe Unidad Licencias Municipales; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: *Propuesta de Reglamento* --

Referencia: oficio MQ-AJ-ALC-OAJ-339-2026 --

Estimada señora: --

El suscrito Lic. Egidio Araya Fallas, cédula número 06-0315-0902, en calidad de Jefe a.i. de la Unidad de Talento Humano brindo respuesta al oficio arriba indicado, se comunica: --

Que hago traslado del borrador del REGLAMENTO AUTÓNOMO DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIO LABORAL DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS, para quesea conocido por el honorable concejo municipal. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO: Tener por recibido el oficio MQ-UTH-506-2026, de la Unidad de Talento Humano, trasladado por la Administración Municipal según Oficio MQ-ALC-1280-2026, así como la propuesta de normativa interna. SEGUNDO: Trasladar la propuesta de Reglamento Autónomo de Organización y Servicio Laboral de la Municipalidad de Quepos, a la Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración para estudio y dictamen ante el Concejo Municipal. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ----------

Informe 09. Oficio MQ-ALC-1281-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UBI-145-2026, suscrito por el Ing. David Valverde Suarez, jefe Unidad de Bienes Inmuebles; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: Elevación de Recurso de Apelación sobre avalúo AVA-030-2025 solicitado en forma subsidiaria por el recurrente. --

En atención a la petición en el recurso de revocatoria de la señora Maria Rocío Ramírez Chavarría, cédula 1-0975-0475, sobre notificación del avalúo AVA-030-2025 para cálculo de canon en la Zona Marítimo Terrestre, al ser contestado la apelación mediante documento se solicita elevar la apelación al Concejo Municipal. --

Se adjunta expediente administrativo "Exp-Rocio-Ramirez-pdf" que incluye el recurso de revocatoria junto con la resolución MQ-UBI-REV-001-2026 que lo rechaza para su debida respuesta. --

Por la naturaleza de la solicitud se copia a la Unidad de Zona Marítimo Terrestre para su seguimiento. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** ----------

ACUERDO NO. 23: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO. Tener por recibido el oficio MQ-UBI-145-2026, correspondiente al traslado del recurso de apelación subsidiaria contra el avalúo AVA-030-2025 y su expediente administrativo a nombre de María Rocío Ramírez Chavarría. SEGUNDO. Trasladar dicho recuso a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para estudio y dictamen ante el Concejo Municipal. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Gilbert Cruz Jiménez, y por ausencia temporal de la Ericka Castillo Porras, vota en su lugar la regidora suplente Grettel León Mora.** ----------

Informe 10. Oficio MQ-ALC-1282-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UGC-159-2026, suscrito por la Licda. Idania Peña Barahona jefe Unidad de Gestión de Cobros; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: Contestación al Oficio MQ-ALC-995-2026 ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 9865

Acta N° 194-2026
22-09-2026
Periodo 2024-2028

Estimada señora: --

Por este medio le saludo y a la vez comunico lo siguiente, mismo relacionado al acuerdo 29, Artículo Sexto, Informe Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria N° 176-2026, celebrada el martes 30 de junio del 2026, Informe 09: --

1- En relación con la incorporación de nuevos contribuyentes al cobro por el servicio de recolección de residuos sólidos, tanto residencial como comercial, en el sector conocido como El Cocal de Quepos, se ha determinado que los ocupantes de dichos inmuebles no cuentan con títulos de propiedad inscritos ante el Registro Nacional. --

2- El artículo 79 del Código Municipal, Ley N° 7794, establece, en lo conducente, que: "Las deudas por tributos municipales constituirán hipoteca legal preferente sobre los respectivos inmuebles". En consecuencia, la posibilidad de garantizar el crédito municipal mediante dicha hipoteca depende de la existencia de un inmueble susceptible de ser gravado.

3- En virtud de lo anterior, si se brinda el servicio de recolección de residuos sólidos a ocupantes que no poseen un inmueble inscrito o debidamente identificado y estos incurren en mora, la recuperación de la deuda mediante el proceso de cobro administrativo (y si no realizan el pago), el judicial se torna más compleja. Lo anterior obedece a que, al no existir un bien inmueble sobre el cual pueda hacerse efectiva la hipoteca legal prevista en el artículo 79 del Código Municipal, el administrado no enfrenta la afectación patrimonial que constituye una de las principales garantías para el cobro de la obligación, lo que incrementa el riesgo de incobrabilidad y el crecimiento de la morosidad. --

4- Asimismo, en procesos de cobro judicial promovidos por la Municipalidad por concepto exclusivo del servicio de recolección de residuos sólidos, el Juzgado de Cobro, ha formulado prevenciones relacionadas con la identificación del inmueble al cual se presta el servicio, por cuanto se parte del supuesto de que este debe estar vinculado a una propiedad, ya sea inscrita o susceptible de identificación jurídica, requisito indispensable para el trámite y eventual ejecución del proceso. --

5- En el supuesto que se desarrollen actividades comerciales, no se podría determinar la categoría del cobro, en el servicio de basura comercial, ya que, en ese sector, no se puede aprobar licencias comerciales. --

6- Finalmente, es importante recordar que, en caso de que los ocupantes cuenten con documentos que acrediten derechos sobre los inmuebles, aun cuando estos no se encuentren inscritos en el Registro Nacional, corresponde valorar su obligación de presentar la declaración de bienes inmuebles, de conformidad con la normativa aplicable. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Por lo que en resumen debe la administración, considerar de acuerdo a la solicitud comunal para la prestación del servicio de recolección de basura en el Sector del Cocal, ya que se corre el riesgo de que el proceso de cobro administrativo aumente y si se llega al proceso de cobro judicial en el Juzgado de Cobro, se desestime las demandas por no contar con bien inmueble ligado al cobro, y que aumente el pendiente por ese rubro**. - HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** ----------

ACUERDO NO. 24: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO: Tener por recibido el oficio MQ-UGC-159-2026 -2026, de la Unidad Gestión de Cobros, trasladado por la Administración Municipal según Oficio MQ-ALC-1282-2026. **SEGUNDO.** Trasladar dicho oficio a la Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración para estudio y dictamen ante el Concejo Municipal. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. --**

Informe 11. Oficio MQ-ALC-1283-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UBSEG-114-2026, suscrito por la Licda. Roxana Méndez Rodríguez, Unidad Bienestar Social y Equidad de Género; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: *Respuesta al oficio MQ-ALC-1264-2026* --

Estimada señora: --

En atención al oficio MQ-ALC-1264-2026, relacionado con el seguimiento al Acuerdo N.° 40, Artículo Sexto, de la Sesión Ordinaria N.° 185-2026, me permito informar que ya se realizó la coordinación correspondiente, mediante correo electrónico con la Secretaría de Comisiones del Concejo Municipal, para establecer una agenda de fechas de trabajo con la COMUDAM, con el propósito de iniciar el proceso de elaboración de la hoja de ruta para el Plan Cantonal de Accesibilidad e Inclusión. --

La primera sesión de trabajo se realizará el miércoles 16 de setiembre de 2026. En esta reunión se iniciará con la revisión de una propuesta general de hoja de ruta, que servirá como documento base para organizar y orientar el proceso. --

Asimismo, uno de los primeros aspectos por definir será la metodología para incorporar la participación de las asociaciones y organizaciones que representan a las personas con discapacidad del cantón, procurando que estas puedan participar de manera efectiva en la construcción del Plan y aportar desde sus experiencias, necesidades y propuestas. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

A partir de este primer encuentro se irán definiendo progresivamente los temas, actividades, responsables y demás elementos requeridos por el acuerdo municipal, así como los mecanismos para dar seguimiento y evaluar los avances alcanzados durante el proceso, realizando los ajustes que resulten necesarios. --

De esta manera, se informa que el proceso para dar cumplimiento al acuerdo ya se encuentra en marcha, iniciando formalmente las sesiones de trabajo el próximo 16 de setiembre. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO. Tener por recibido el oficio MQ-UBSEG-114-2026, de la Unidad Bienestar Social y Equidad de Genero, trasladado por la Administración Municipal según Oficio MQ-ALC-1283-2026. SEGUNDO. Tener por informado del inicio del proceso de cumplimiento del acuerdo 40 de la sesión ordinaria 185-2026. TERCERO. Solicitar a la COMUDAM y a la Unidad de Bienestar Social y Equidad de Género, mantener informado a este Concejo Municipal de los avances y seguimiento que conlleva el mismo en cuanto a cronograma, responsables y mecanismo de participación de las organizaciones del cantón. Comuníquese a ADASFRO. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ----------**

Informe 12. Oficio MQ-ALC-1284-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-AJ-472-2025, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica, relacionado con el documento MQ-DAI-DE-016-2025. Auditoria Informa que se recibe denuncia no se admite y se rechaza por carecer de fundamento; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: Solicitud si existe denuncia por la parada de buses. --

Referencia: MQ-ALC-1566-2025. --

Estimada Señora: --

Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quepos, le indico que una vez visto el oficio MQ-ALC-1566-2025, a esta Asesoría Jurídica no le consta ninguna denuncia sobre la parada nueva de autobuses. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 26: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO. Tener por recibido el oficio MQ-AJ-472-2025 de la Unidad Asesoría Jurídica, relacionado con el documento MQ-DAI-

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

DE-016-2025, remitido por la Administración Municipal según Oficio MQ-ALC-1284-2026. SEGUNDO Darse por informados puesto que el tema fue deliberado y archivado por este Concejo Municipal mediante acuerdo 02, Artículo Único, Sesión Extraordinaria No. 134-2025, celebrada el lunes 15 de diciembre del 2025. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

Informe 13. Oficio MQ-ALC-1285-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-AJ-466-2025, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: Solicitud exoneración pago servicio de recolección de basura --

Referencia: Respuesta al oficio MQ-ALC-1674-2025 --

Estimada señora: --

Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez Jefe de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quepos, le indico que una vez visto el oficio MQ-ALC-1674-2025, para poder brindar un criterio se le debe solicitar a los señores de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Matapalo que nos indiquen la Ley y la publicación en la Gaceta a las que hacen referencia en el oficio DREA-SEC02-CTPM-389-2025. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 27: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO. Tener por recibido y acoger el oficio MQ-AJ-466-2026 de la Unidad de Asesoría Jurídica, trasladado por la Administración Municipal según Oficio MQ-ALC-1285-2026. SEGUNDO. Comunicar a la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Matapalo, aportar la documentación de respaldo para continuar con el análisis de la gestión presentada, y en caso de no aportarse se archivará sin perjuicio de una nueva solicitud completa. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Acta N° 194-2026
22-09-2026
Periodo 2024-2028

Informe 14. Oficio MQ-ALC-1286-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UPV-060-2026, suscrito por el Lic. Jonathan Mesen Jiménez, jefe Unidad Proveeduría Municipal; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: Traslado de pliego de condiciones. --

Estimada señora: --

Se realiza el traslado formal del borrador del pliego de condiciones de la Licitación Menor, para ser presentado ante el honorable Concejo Municipal, para su aprobación:

"**CONTRATACION DE SERVICIOS DE ALQUILER DE HORAS MAQUINARIA SEGÚN DEMANDA PARA REALIZAR TRABAJOS DE REHABILITACION DE CAMINOS PUBLICOS DEL CANTON DE QUEPOS**."

Esta contratación se sustenta en el art. 37 de la Ley General Contratación Pública, el límite de la presente contratación es de ¢258.239.178,00. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** ----------

SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS AL INFORME 14. ----------

El señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, manifiesta que se trata de una licitación para autorizar la apertura del proceso correspondiente. No obstante, solicita al señor Presidente que se valore la posibilidad de acordar la solicitud a la Administración de un plan o proyecto que detalle los lugares donde se instalarán y utilizarán las horas máquina contempladas en la contratación, con el fin de que el Concejo Municipal pueda dar seguimiento y mantener un control sobre la ejecución de dichos recursos. Asimismo, señala que en la documentación únicamente se hace referencia al cantón de Quepos en términos generales, por lo que considera conveniente que la unidad administrativa competente brinde información más específica sobre los sectores y proyectos en los que se invertirán las horas máquina objeto de la contratación. ----------

La señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, indica que dicho informe ya fue remitido oportunamente, ya que fue solicitado incluso en la Junta Cantonal Vial por parte del Concejo Municipal. Explica que la presente licitación corresponde a la contratación prevista para el próximo año y que su tramitación debe iniciarse con anticipación. Agrega que en el informe se detallaron los lugares donde se realizarán las intervenciones y que, incluso, durante las sesiones de la Junta Cantonal Vial se hizo referencia específica al sector de Hatillo. Señala además que la propuesta fue aprobada por dicho órgano y que la

información correspondiente fue suministrada oportunamente. Manifiesta que los recursos disponibles, estimados en doscientos millones de colones, no son suficientes para atender todas las necesidades existentes en el cantón, razón por la cual se establecieron prioridades. En ese sentido, aclara que la maquinaria alquilada se destina generalmente a las zonas altas y de mayor dificultad de acceso, mientras que el equipo municipal se procura utilizar en sectores donde el desgaste mecánico sea menor, con el propósito de optimizar su funcionamiento. Finalmente, reitera que el informe ya había sido presentado, pues uno de los requisitos planteados por la comisión para aprobar el Presupuesto Ordinario 2027 fue que la Junta Cantonal Vial definiera las intervenciones según criterios de priorización y con base en los compromisos adquiridos durante las visitas y sesiones públicas realizadas en las distintas comunidades del cantón. Por lo anterior, concluye que la información solicitada ya fue brindada con anterioridad. ----------

El señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, manifiesta que el tema debe ser analizado y remitido a comisión para su estudio. No obstante, considera que, en lugar de indicar de forma general que los recursos serán destinados a caminos públicos del cantón de Quepos, debería especificarse cuáles son los caminos que serán intervenidos. Señala que se trata de proyectos previamente planificados, para los cuales ya se ha definido el presupuesto y las obras a ejecutar, por lo que estima conveniente que quede claramente establecido a cuáles caminos se destinará el rubro de doscientos cincuenta y ocho millones de colones. ---

La señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, responde que este tipo de carteles son abiertos y no contemplan una definición específica de los sitios a intervenir desde su formulación. Explica que, una vez adjudicado el proceso de contratación, se elabora un cronograma de trabajo conforme a las necesidades y prioridades establecidas. Indica que históricamente los procesos de contratación de maquinaria se han gestionado bajo esta modalidad. Asimismo, aclara que el presente trámite corresponde únicamente al inicio del procedimiento de contratación y que las especificaciones de intervención se desarrollan en etapas posteriores. Recuerda además que el propio Concejo Municipal aprobó anteriormente una contratación abierta por un período de cuatro años para el alquiler de maquinaria, por lo que la gestión actual corresponde a la renovación de ese mecanismo. Señala que los recursos presupuestados para el año en curso ya fueron ejecutados y que ahora se están aprobando los fondos destinados al próximo año, dentro de una contratación que incluso ha sido objeto de una licitación de mayor alcance. La Alcaldesa reitera que técnicamente no es procedente incluir en el cartel de contratación una lista específica de calles o caminos a intervenir, ya que dichas definiciones se realizan posteriormente mediante la programación de los trabajos y las solicitudes de intervención. Explica que no es posible establecer en el cartel detalles exactos sobre fechas, horarios o el orden en que se atenderán los distintos sectores, puesto

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

que las intervenciones responden a las necesidades que se vayan presentando y a la naturaleza de una contratación por demanda. Añade que, si el Concejo Municipal estima conveniente formular una recomendación sobre el orden de atención de determinadas comunidades o sectores, la Administración valorará dicha recomendación con la mejor disposición. Sin embargo, señala que actualmente ni siquiera se encuentra ejecutándose el presupuesto correspondiente al año 2027 y que la planificación específica dependerá de las necesidades que surjan en su momento. Finalmente, indica que, de existir dudas sobre el procedimiento, el asunto puede remitirse a comisión para su análisis. No obstante, considera que esta modalidad de contratación se ha venido aplicando durante los últimos años y que resulta llamativo que las observaciones se planteen hasta ahora, cuando la Administración ha cumplido con los procedimientos y compromisos previamente establecidos. ----------

SE TOMA NOTA: EL PRESIDENTE MUNICIPAL HACE UN RECESO AL SER LAS 19:01 HORAS, Y REANUDA LA SESIÓ AL SER LAS 19:34 HORAS. ----------

ACUERDO NO. 28: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto, el pliego de condiciones de la Licitación Menor, de la "CONTRATACION DE SERVICIOS DE ALQUILER DE HORAS MAQUINARIA SEGÚN DEMANDA PARA REALIZAR TRABAJOS DE REHABILITACION DE CAMINOS PUBLICOS DEL CANTON DE QUEPOS, así presentado por la Administración Municipal según oficio MQ-ALC-1286-2026, traslado del oficio MQ-UPV-060-2026 de la Unidad de Proveeduría. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez.**[i] **----------**

Informe 15. Oficio MQ-ALC-1288-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UDI-VIAL-312-2026, suscrito por el Ing. José Pablo Quirós Peña, Unidad de Desarrollo Infraestructura Vial; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: Informe técnico y recomendación sobre solicitud de donación de alcantarillas para la comunidad de Londres. --

Referencia: **Oficios MQ-ALC-1163-2026, MQ-CM-1067-26-2024-2028. --**

Estimada señora alcaldesa: En atención a la solicitud presentada por la **Asociación de Desarrollo Integral de Londres (ADI Londres)** y el **Comité de Deportes y Recreación de Londres**, mediante la cual requieren la donación de diez (10) alcantarillas para ser instaladas en las cunetas en tierra existentes a un costado de la vía de acceso al área deportiva y comunal

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

(plaza deportes comunidad), me permito rendir el siguiente informe técnico y criterio de recomendación. --

Antecedentes. --

Las organizaciones comunales indican la necesidad de colocar alcantarillas en un tramo específico de las cunetas existentes sobre el derecho vial, camino publico cantonal código, 6-06-0038, clasificado como camino vecinal, propiamente a un costado de la plaza de deportes, con el propósito de canalizar adecuadamente las aguas pluviales provenientes de la vía pública. Posteriormente, sobre dichas estructuras se pretende realizar el relleno correspondiente con material granular para habilitar espacios de estacionamiento destinados a los usuarios de las instalaciones deportivas y actividades comunales. --

Justificación técnica. --

La colocación de las tubería circular permitirá mantener la continuidad hidráulica de las cunetas, garantizando el adecuado drenaje de las aguas pluviales y evitando la acumulación de escorrentías superficiales que puedan afectar la seguridad vial y la infraestructura existente, asimismo, el cubrimiento de estos tramos mediante relleno controlado de material granular facilitará el aprovechamiento de áreas actualmente subutilizadas, permitiendo la habilitación de espacios de estacionamiento ordenados para vehículos de visitantes, deportistas y demás usuarios de las instalaciones comunales. --

Esta mejora contribuirá a: --

1. Optimizar la infraestructura de uso público existente mediante un mejor aprovechamiento de los espacios disponibles. --
2. Mantener un adecuado manejo de las aguas pluviales mediante la canalización controlada de los escurrimientos superficiales. --
3. Mejorar las condiciones de accesibilidad y seguridad para quienes asisten a actividades deportivas, recreativas y comunitarias. --
4. Reducir el estacionamiento sobre la calzada, favoreciendo una circulación vehicular más ordenada y segura. --
5. Fortalecer el desarrollo de actividades comunales y deportivas en beneficio de la población de Londres. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Registro fotográfico. --

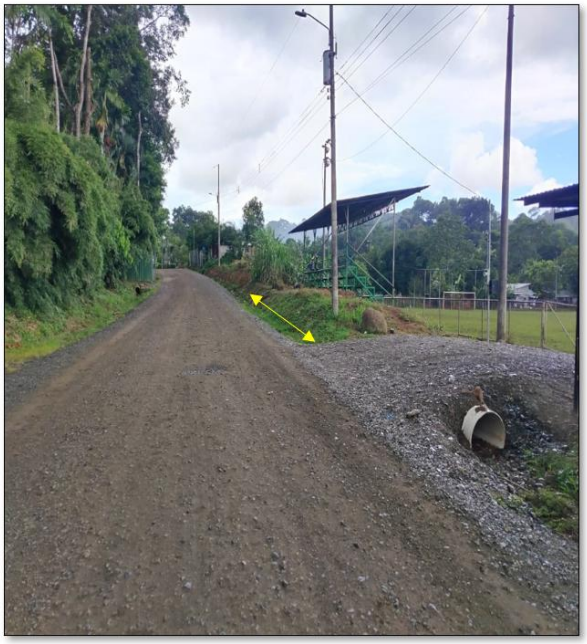




Imagen 1 y 2. Con la colocación de las alcantarillas se pretende mantener un adecuado manejo de las aguas pluviales, además del aprovechamiento de los espacios públicos disponibles. --

Recomendación final. --

Considerando que la solicitud persigue un fin de interés público y beneficio comunal, y que las obras propuestas contribuirán al mejoramiento de la infraestructura vial y de las condiciones de seguridad y accesibilidad para los usuarios de las instalaciones deportivas y comunales, se recomienda valorar favorablemente la donación de diez (10) alcantarillas de concreto reforzado C-76, con un diámetro interno de 60 cm, solicitadas por la Asociación de Desarrollo Integral de Londres y el Comité de Deportes de Londres, sujetándose a la disponibilidad de recursos Municipales y a las especificaciones técnicas que determine la administración.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 29: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO. Tener por recibido el oficio MQ-UDI-VIAL-312-2026, de la Unidad Infraestructura Vial, trasladado por la Administración Municipal según Oficio MQ-ALC-1288-2026. SEGUNDO. oficio MQ-UDI-VIAL-312-2026, de la Unidad Infraestructura Vial; aprobar la donación de diez alcantarillas de concreto reforzado C-76, de 60 cm de diámetro interno, a favor de la ADI de Londres destinadas al acceso de la plaza de deportes en la comunidad de Londres. TERCERO.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Solicitar a la Administración Municipal la debida coordinación y supervisión técnica correspondiente a esa obra y que posterior se remita el informe de ejecución a este Concejo Municipal para conocimiento. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ---**

Informe 16. Oficio MQ-ALC-1289-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UEC-091-2026, suscrito por la Licda. Emily Fernández Valle, Unidad Asesoría Economía y Cultura Municipal; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: Respuesta a solicitud de colaboración para gastos de transporte – Grupo Folclórico Herencia de Nuestro Pueblo. --

Referencia: MQ-ALC-1181-2026 / MQ-CM-1090-26-2024-2028 --

Estimada señora: --

Reciba un cordial saludo. --

Por medio del presente, me permito brindar respuesta al traslado efectuado mediante el oficio MQ-ALC-1181-2026, relacionado con la solicitud de colaboración económica para cubrir los gastos de transporte del Grupo Folclórico Herencia de Nuestro Pueblo, presentada por el señor Manuel Bonilla Martínez, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Naranjito. --

De acuerdo con la documentación trasladada, el Concejo Municipal ratificó la solicitud el pasado 18 de agosto y, mediante el Acuerdo N.° 17, sesión 185-2026, dispuso trasladarla a la Administración Municipal para que se realizara el análisis técnico, jurídico, financiero y presupuestario correspondiente, así como informar al Concejo Municipal sobre la viabilidad del apoyo solicitado. --

Me permito informar que dicha solicitud fue trasladada a esta Unidad mediante el oficio MQ-ALC-1181-2026, de fecha 25 de agosto de 2026. La solicitud correspondía a un apoyo para los gastos de transporte del Grupo Folclórico Herencia de Nuestro Pueblo, cuya participación en el Festival Colibrí se encontraba programada para el sábado 12 de septiembre de 2026, en Tres Ríos de Cartago. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Al respecto, es importante señalar que el plazo disponible para realizar las gestiones administrativas correspondientes resultó ser sumamente limitado, tomando en consideración la proximidad de la actividad y que, para este tipo de solicitudes, es necesario efectuar diversas acciones, coordinaciones y verificaciones previas para determinar su viabilidad y continuar con el trámite administrativo correspondiente. --

Asimismo, al realizar la revisión de la documentación correspondiente, se constató que la solicitud se encontraba incompleta ya que no se encontraba adjunta la nota mediante la cual se solicitaba formalmente la colaboración, ni las respectivas facturas proforma de diferentes proveedores, documentos necesarios para contar con la información requerida para realizar el análisis correspondiente y determinar el monto del servicio solicitado. --

Cabe señalar que la solicitud fue revisada por esta Unidad hasta el día 07 de septiembre de 2026. Al momento de realizar dicha revisión, y considerando que la actividad se encontraba programada para el sábado 12 de septiembre de 2026, se determinó que el tiempo restante ya no resultaba suficiente para completar de manera adecuada las gestiones administrativas requeridas, especialmente considerando que se debía solicitar y obtener documentación adicional para poder continuar con el trámite, por lo tanto se procedió a informar mediante correo electrónico a la Alcaldía Municipal sobre la situación, haciendo de su conocimiento las circunstancias encontradas, particularmente la falta de documentación necesaria y la proximidad de la fecha para la cual se solicitaba el copatrocinio. --

Por otra parte, durante este mismo período esta Unidad se encontraba atendiendo de manera prioritaria la organización y coordinación de las actividades correspondientes a la celebración del Día del Niño en el cantón de Quepos, actividad que se llevó a cabo el sábado 05 de septiembre de 2026, lo cual implicó una importante carga de trabajo y la atención de múltiples aspectos administrativos, logísticos y de coordinación propios de dicha actividad.

Es importante hacer de su conocimiento que esta Unidad de Asesoría Económica y Cultura es unipersonal, por lo que las labores relacionadas con la recepción, análisis, coordinación, organización y seguimiento de las diferentes solicitudes de eventos y actividades recaen directamente en una sola persona. Esta situación, aunada a la atención prioritaria de la organización del Día del Niño y al corto plazo disponible para atender la solicitud de copatrocinio, incidió directamente en la posibilidad de completar oportunamente las gestiones requeridas. --

En virtud de lo anterior, lamentablemente no fue posible completar las gestiones administrativas correspondientes ni emitir oportunamente una respuesta respecto de la solicitud de copatrocinio para la actividad programada para el 12 de septiembre de 2026. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Lo anterior obedeció a la afluencia de las circunstancias anteriormente señaladas: el traslado de la solicitud con un plazo limitado previo a la realización de la actividad, la documentación incompleta, la necesidad de contar con información adicional para continuar con el trámite, la atención prioritaria de las actividades relacionadas con la celebración del Día del Niño y el carácter unipersonal de esta Unidad. --

Por lo tanto, se deja constancia de las circunstancias que imposibilitaron completar el trámite dentro del plazo requerido, para los efectos administrativos correspondientes. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 30: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del oficio MQ-UEC-091-2026 de la Unidad de Economía y Cultura, trasladado por la Administración Municipal según Oficio MQ-ALC-1289-2026, por ser una actividad que ya se pasó. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

Informe 17. Oficio MQ-ALC-1294-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UTH-509-2026, suscrito por el Lic. Lic. Egidio Araya Fallas, jefe a.i. Unidad de Talento Humano Municipal; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: *RESPUESTA OFICIO MQ-ALC-1223-2026* --

Referencia: oficio MQ-CM-1129-26-2024-2028 --

Estimada señora: --

El suscrito Lic. Egidio Araya Fallas, cédula número 06-0315-0902, en calidad de Jefe a.i. de la Unidad de Talento Humano brindo respuesta al oficio arriba indicado, se comunica: --

Que vista la solicitud de licencia sindical para la junta directiva del sindicado el cual se solicita para todos los viernes de cada mes a partir de las 12:00 md, desde la fecha hasta el mes de junio del 2027. Se indica: --

PRIEMRO: Que la Convención Colectiva, Artículo N° 2. La Municipalidad y los Sindicatos, se comprometen al estricto cumplimiento de la presente Convención Colectiva de Trabajo, a fin de lograr la efectividad de lo pactado. La Municipalidad se obliga además a hacer que sus representantes cumplan con las disposiciones contenidas por ellos, en tanto que los Sindicatos por su parte se obligan a hacer que los trabajadores y las trabajadoras

cumplan con lo pactado en la Convención. --

SEGUNDO: Que la Convención Colectiva, en su Artículo N° 10. Inciso e) reza: --

La Municipalidad del Cantón de Quepos, reconoce el derecho de protección sindical en beneficio de los dirigentes, conforme a lo dispuesto en el presente capítulo y las demás disposiciones conexas. --

e) La Municipalidad, a través del Alcalde Municipal, concederá con goce de salario, un permiso de por lo menos ocho horas semanales, a un directivo del Sindicato, a efecto de que pueda dedicarse a las labores propias de la Organización de su respectivo movimiento. Este permiso lo solicitará la Junta Directiva del Sindicato al Alcalde Municipal, cuando lo considere pertinente. --

Así las cosas, con fundamento en los artículos dos y diez de la convención colectiva y como se desprende de la lectura anterior y visto que la solicitud la realizan los cinco miembros de la juta directiva, se recomienda a la alcaldía: --

1- Que se otorgue licencia sindical contemplada en el artículo 10, inciso e) a uno de sus miembros por ocho horas semanales, divido en cuatro horas los días martes y cuatro horas los días jueves, en horario de 08:00 am a 12:00md. Para un total de ocho horas semanales. --
2- Que se otorgue licencia sindical a cuatro de sus miembros los días miércoles de cada semana en horario de 08:00 am a las 10:00 am. Para un total de ocho horas semanales.
3- Que la licencia otorgada no sobre pasé el año económico en ejercicio. --

Asimismo, el horario propuesto se recomienda tomando en cuenta que el municipio es una institución pública que brinda servicios y atención al público, por lo que el cierre de todos los viernes a partir de las 12:00 m.d., en algunas unidades interrumpe el servicio y la atención, tal es el caso de la unidad de Topografía, Plataforma de Servicios y la Gestión de Cobros, además que los cierres de mes y cierres de trimestre se quiere contar con el personal pues es donde más afluencia de público hay entre otras actividades. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 31: EL CONCEJO ACUERDA: Tener por recibido el oficio MQ-UTH-509-2026 de la Unidad de Talento Humano, trasladado por la Administración Municipal según Oficio MQ-ALC-1294-2026, siendo competencia de la Administración Municipal adoptar la decisión correspondiente. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Gilbert Cruz Jiménez, y por ausencia temporal de la regidora Ericka Castillo Porras, vota en su lugar**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

la regidora suplente Grettel León Mora. ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN. ----------

Informe 18. Oficio MQ-ALC-1295-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UTS-118-2026, suscrito por la Licda. Yendy Godínez Fernández, Trabajadora Social Municipal; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: Solicitud de traslado de 28 expedientes de becas municipales del 31 al 58 --

Referencia: Acuerdo MQ-CM-760-26-2024-2028 y dictamen MQ-CMAS-006-26-2026-2028 --

Estimada señora: --

En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo MQ-CM-760-26-2024-2028, sustentado en el dictamen MQ-CMAS-006-26-2026-2028, solicito respetuosamente el traslado a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales del Concejo Municipal del segundo grupo de veintiocho (28) expedientes de solicitudes de beca municipal, correspondientes a los informes INF-BECASNUEVAS-31-2026 al INF-BECASNUEVAS-58-2026, con la documentación y los informes técnicos respectivos, para su conocimiento, análisis y trámite.

La recomendación de cada caso responde a la valoración y las gestiones documentadas en el expediente, de conformidad con el Reglamento para el Otorgamiento de Becas Municipales a Estudiantes de Escasos Recursos del Cantón de Quepos. Este traslado incluye los informes de descarte correspondientes a los casos 32, 33, 57 y 58. El detalle de las veintiocho personas estudiantes se incorpora en el Anexo I del presente oficio. --

Con este segundo grupo se completa el traslado de los cincuenta y ocho (58) expedientes de solicitudes nuevas de beca municipal correspondientes al periodo 2026. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 32: EL CONCEJO ACUERDA PRIMERO. Tener por recibidos el oficio MQ-UTS-118-2026 y los 28 expedientes de becas municipales. SEGUNDO. Trasladar la documentación a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Sociales para estudio y dictamen, conforme al Reglamento para el Otorgamiento de Becas Municipales. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Gilbert Cruz Jiménez, y por ausencia temporal de la regidora Ericka Castillo Porras, vota en su lugar la regidora suplente Grettel León Mora. ----------**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Acta N° 194-2026
22-09-2026
Periodo 2024-2028

Informe 19. Dictamen MQ-CMAJ-060-26-2026-2028, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos; documento que textualmente dice: - (…) ----------

REFERENCIA: MQ-CM-1356-25-2024-2028 --

La Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, emite el siguiente dictamen: --

ANTECEDENTES --

PRIMERO. Que mediante Acuerdo N.º 17, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria N.º 109-2025, se trasladó a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos el oficio **MQ-DAI-DE-014-2025**, suscrito por la Licda. Kattia Jessy Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal, para su estudio y dictamen. --

SEGUNDO. Que la gestión tuvo origen en una denuncia relacionada con el cumplimiento de la resolución **CGR-PA-2021007078**, dictada por la Contraloría General de la República, y particularmente con la ejecución de la sanción administrativa allí impuesta y las acciones desarrolladas para recuperar recursos municipales relacionados con el asunto. --

TERCERO. Que dentro del trámite anterior, mediante dictamen MQ-AJCM-INF-045-2025, la Asesoría Jurídica de Confianza del Concejo Municipal recomendó remitir el expediente a la Auditoría Interna para que, dentro del ámbito de sus competencias, valorara el cumplimiento de las sanciones impuestas por la Contraloría, la eventual existencia de elementos adicionales de responsabilidad y las actuaciones que legalmente correspondieran.

CUARTO. Que la Auditoría Interna efectuó las verificaciones correspondientes, requirió información a distintas dependencias municipales y documentó las actuaciones administrativas y judiciales desarrolladas en relación con el asunto. --

RESULTANDOS --

PRIMERO. Que la Auditoría Interna verificó mediante constancia emitida por la Unidad de Talento Humano que la sanción administrativa impuesta a la señora Patricia Mayela Bolaños Murillo fue efectivamente cumplida, mediante suspensión sin goce de salario durante el período correspondiente. --

SEGUNDO. Que la Auditoría aclaró que el monto originalmente mencionado en la denuncia no correspondía al saldo efectivamente pendiente de recuperación, estableciendo que, luego de la ejecución de la garantía y demás ajustes correspondientes, permanecía pendiente de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

cobro un monto aproximado de **₡3.043.453,30**, sin perjuicio de los intereses, costas u otros extremos que correspondan dentro del proceso judicial. --

TERCERO. Que, respecto de la recuperación de dicho saldo, la Auditoría constató la existencia de un **proceso judicial de cobro** promovido por la Municipalidad contra la empresa correspondiente, encontrándose dicha gestión bajo conocimiento de las instancias competentes. --

CUARTO. Que, una vez efectuadas las verificaciones y aclaraciones correspondientes, la Auditoría Interna señaló expresamente que **se daba por atendida la gestión** y que el expediente completo se mantenía bajo custodia de esa Unidad para lo que correspondiera. --

QUINTO: Que en sesión celebrada el 02 de setiembre de 2026, esta Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos conoció y analizó integralmente la documentación aportada, con la participación de sus miembros y asesor de fracción quien se refirió al tema en mención. --

CONSIDERANDOS --

PRIMERO. Que la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos no constituye un órgano de investigación sustitutivo de la Auditoría Interna, de la Contraloría General de la República, de la Administración activa ni de los órganos jurisdiccionales competentes. --

SEGUNDO. Que del expediente se desprende que la finalidad sustancial de la gestión consistía en determinar: --

a) si la sanción administrativa había sido ejecutada; --

b) si existían actuaciones dirigidas a la recuperación de los recursos pendientes; --

c) cuál era el monto efectivamente pendiente; y --

d) si existían elementos adicionales que justificaran nuevas actuaciones institucionales.

TERCERO. Que tales extremos fueron objeto de análisis por parte de la Auditoría Interna, la cual verificó documentalmente el cumplimiento de la sanción y las actuaciones desarrolladas por la Administración para la recuperación judicial de los recursos. --

CUARTO. Que el proceso judicial de cobro constituye una actuación autónoma cuya conducción y seguimiento corresponde a la Administración Municipal y a las instancias jurídicas competentes, sin que corresponda a esta Comisión intervenir en su tramitación. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

QUINTO. Que tampoco corresponde a la Comisión reabrir, reproducir o reiterar procedimientos administrativos ya conocidos y resueltos por las autoridades competentes, salvo que aparezcan hechos nuevos, documentación sobreviniente o circunstancias jurídicamente relevantes que justifiquen una nueva actuación. --

SEXTO. Que mantener indefinidamente el asunto dentro de la agenda de la Comisión, cuando las actuaciones que motivaron su traslado ya fueron ejecutadas y la Auditoría Interna declaró atendida la gestión, no produciría un resultado jurídico adicional y supondría una duplicidad innecesaria de actuaciones. --

SÉTIMO. Que el archivo recomendado por esta Comisión es un **archivo administrativo del asunto sometido a su conocimiento**, y no significa: --

- condonar suma alguna pendiente; --
- suspender o desistir del proceso judicial de cobro; --
- limitar las competencias de la Auditoría Interna; --
- impedir actuaciones de la Contraloría General de la República; --
- impedir investigaciones posteriores ante la aparición de hechos nuevos; ni extinguir responsabilidades que eventualmente puedan determinar otras autoridades competentes. --

OCTAVO. Que, por razones de control institucional, resulta conveniente que la Administración Municipal continúe dando seguimiento al proceso judicial de recuperación hasta su conclusión, sin que ello justifique mantener abierto el expediente en esta Comisión.

POR TANTO --

La **Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos**, una vez analizados los antecedentes y documentación que integran el expediente, recomienda al Honorable Concejo Municipal, adoptar el siguiente acuerdo: --

PRIMERO. Tener por conocido el Informe de resultados emitido por la Auditoría Interna respecto de la denuncia MQ-DAI-DE-014-2025. --

SEGUNDO. Tener por acreditado, conforme a la información incorporada al expediente, que la sanción administrativa impuesta mediante la resolución CGR-PA-2021007078 fue ejecutada y cumplida. --

TERCERO. Tener por informado que la Municipalidad ha desarrollado actuaciones para recuperar judicialmente el saldo pendiente relacionado con el asunto y que dicho

procedimiento deberá continuar bajo responsabilidad de las instancias administrativas y jurídicas competentes. --

CUARTO. Tener por atendido el objeto del asunto trasladado a esta Comisión, considerando que la Auditoría Interna realizó las verificaciones correspondientes y dio por atendida la gestión. --

QUINTO. Recomendar el **archivo del expediente en esta Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos**, sin perjuicio de las actuaciones administrativas, judiciales, de fiscalización o de control que continúen bajo competencia de otras instancias.

OCTAVO: Mantener el tratamiento y resguardo de la información conforme al régimen de confidencialidad que resulte aplicable al expediente y a la documentación proveniente de la Auditoría Interna. --

NOVENO: Notificar el presente acuerdo a la Auditoría Interna y a la Alcaldía Municipal para su conocimiento. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. --**

ACUERDO NO. 33: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Dictamen MQ-CMAJ-060-26-2026-2028, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, adoptando en todos sus extremos las recomendaciones como acuerdo del Consejo Municipal. POR TANTO: PRIMERO. Tener por conocido el Informe de resultados emitido por la Auditoría Interna respecto de la denuncia MQ-DAI-DE-014-2025. SEGUNDO. Tener por acreditado, conforme a la información incorporada al expediente, que la sanción administrativa impuesta mediante la resolución CGR-PA-2021007078 fue ejecutada y cumplida. TERCERO. Tener por informado que la Municipalidad ha desarrollado actuaciones para recuperar judicialmente el saldo pendiente relacionado con el asunto y que dicho procedimiento deberá continuar bajo responsabilidad de las instancias administrativas y jurídicas competentes. CUARTO. Tener por atendido el objeto del asunto trasladado a esta Comisión, considerando que la Auditoría Interna realizó las verificaciones correspondientes y dio por atendida la gestión. QUINTO. Recomendar el archivo del expediente en esta Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, sin perjuicio de las actuaciones administrativas, judiciales, de fiscalización o de control que continúen bajo competencia de otras instancias. OCTAVO: Mantener el tratamiento y resguardo de la información conforme al régimen de confidencialidad que resulte aplicable al expediente y a la documentación proveniente de la Auditoría Interna. NOVENO**:** Notificar el presente acuerdo a la Auditoría Interna y a la Alcaldía Municipal para su conocimiento. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Gilbert Cruz Jiménez, y por**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

ausencia temporal de la regidora Ericka Castillo Porras, vota en su lugar la regidora suplente Grettel León Mora. ----------

SE TOMA NOTA AL SER LAS 19:45HORAS EL PRESIDENTE MUNICIPAL HACE UN RECESO Y REANUDA LA SESIÓN AL SER LAS 19:48 HORAS. ----------

CIERRE DE LA SESIÓN --

El presidente Municipal por estar en el límite del tiempo reglamentaria de sesionar da por finalizada la Ordinaria número ciento noventa y cuatro-dos mil veintiséis, del martes veintidós de setiembre del año dos mil veintiséis, al ser las diecinueve horas con cuarenta y ocho minutos, quedan los informes e iniciativas pendientes para conocer en la próxima sesión ordinaria. ----------

ALMA JASOHARA LOPEZ OJEDA (FIRMA)
Firmado digitalmente por ALMA JASOHARA LOPEZ OJEDA (FIRMA)
Fecha: 2026.10.16 08:32:17 -06'00'

Alma López Ojeda
Secretaria.

HUGO ARIAS AZOFEIFA (FIRMA)
Firmado digitalmente por HUGO ARIAS AZOFEIFA (FIRMA)
Fecha: 2026.10.15 15:19:59 -06'00'

Hugo Arias Azofeifa
Presidente

----------ÚLTIMA LINEA ----------

[i] **NOTA 1 AL PIE acuerdo 28, folio 9871 líneas 14-22**. En sesión ordinaria 196-2026, del 29 de setiembre de 2026, mediante acuerdo 01, Artículo Segundo, Lectura y Aprobación de Actas Anteriores "en la que se aprueba el acta 194-2026"; El Concejo Municipal conoce y aprueba un recurso de revisión al acuerdo 28, Artículo Sexto, Informes Varios, Sesión Ordinaria 194-2026. Quedando en el acta 196-2026, para los efectos modificado el texto de dicho acuerdo como corresponde. ----------

FIRMAR SECRETARIA:

ALMA JASOHARA LOPEZ OJEDA (FIRMA)
Firmado digitalmente por ALMA JASOHARA LOPEZ OJEDA (FIRMA)
Fecha: 2026.10.16 08:32:32 -06'00'

FIRMA PRESIDENTE

HUGO ARIAS AZOFEIFA (FIRMA)
Firmado digitalmente por HUGO ARIAS AZOFEIFA (FIRMA)
Fecha: 2026.10.15 15:21:03 -06'00'

Asiento N° 126
La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza el cierre del libro de actas digital del: **Concejo Municipal de Quepos**; Acta N°: **194-2026**. Celebrada el **22 de setiembre del 2026**. Solicitada por: **La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos**. Consta de **63 folios** y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Cierre: **19 de octubre de 2026**

KATTIA JESSY CALVO JIMENEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por KATTIA JESSY CALVO JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2026.10.19 12:21:20 -06'00'